

Programa SFC2021 respaldado por el FEDER (objetivo de inversión en empleo y crecimiento), el FSE+, el Fondo de Cohesión, el FTJ y el FEMPA - artículo 21, apartado 3

CCI	2021ES05SFPR018
Título en inglés	ESF+ La Rioja
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	ES - FSE+ C.A. La Rioja
Versión	1.1
Primer año	2021
Último año	2027
Subvencionable desde	1 ene 2021
Subvencionable hasta	31 dic 2029
Número de la decisión de la Comisión	C(2022)9775
Fecha de la decisión de la Comisión	16 dic 2022
Regiones NUTS que abarca el programa	ES23 - La Rioja ES230 - La Rioja
Fondo(s) de que se trata	FSE+
Programa	☐ en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento únicamente para las regiones ultraperiféricas

Índice

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas	7
Cuadro 1	16
2. Prioridades	21
2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica	21
2.1.1. Prioridad: 1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social	21
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)	21
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	21
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	21
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	21
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	22
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	22
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	22
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	23
2.1.1.1.2. Indicadores	23
Cuadro 2: Indicadores de realización	23
Cuadro 3: Indicadores de resultados	23
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	23
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	23
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	23
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	24
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	24
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	24
2.1.1. Prioridad: 2. Inclusión social y lucha contra la pobreza	25
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos. (FSE+)	25
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	25
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	25
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	26
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	26
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	27
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	27
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	27
2.1.1.1.2. Indicadores	28
Cuadro 2: Indicadores de realización	28
Cuadro 3: Indicadores de resultados	28
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	28
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	28
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	28

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	29
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	29
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	29
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia; (FSE+).....	30
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	30
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	30
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	30
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	30
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	31
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	31
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	31
2.1.1.1.2. Indicadores.....	32
Cuadro 2: Indicadores de realización	32
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	32
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	32
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	32
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	32
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	33
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	33
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	33
2.1.1. Prioridad: 5. Empleo juvenil (Empleo juvenil)	34
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+).....	34
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	34
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	34
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	36
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	37
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	37
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	38
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	38
2.1.1.1.2. Indicadores.....	38
Cuadro 2: Indicadores de realización	38
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	38
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	39
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	39
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	39

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	39
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	39
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	40
2.1.1. Prioridad: 7. Garantía infantil	41
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia; (FSE+).....	41
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	41
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	41
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	42
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	42
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	43
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	43
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	44
2.1.1.1.2. Indicadores.....	44
Cuadro 2: Indicadores de realización	44
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	44
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	44
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	44
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	44
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	45
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	45
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	45
2.1.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños. (FSE+).....	46
2.1.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	46
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	46
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	47
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	47
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	47
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	48
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	48
2.1.1.1.1.2. Indicadores.....	48
Cuadro 2: Indicadores de realización	48
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	48
2.1.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	49
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	49
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	49
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	49
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	49
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	50

2.2. Prioridades de asistencia técnica	51
3. Plan de financiación.....	52
3.1. Transferencias y contribuciones (1)	52
Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)	52
Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)	52
Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU	53
Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)	53
Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)	53
Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación	53
Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)	53
Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)	54
Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación	54
3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1).....	54
3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia.....	54
Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años).....	54
Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)	54
3.4. Devoluciones (1).....	55
Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)	55
Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen).....	55
3.5. Créditos financieros por año.....	56
Cuadro 10: Créditos financieros por año.....	56
3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional.....	57
Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional	57
4. Condiciones favorables.....	58
5. Autoridades del programa	75
Cuadro 13: Autoridades del programa.....	75
Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión	75
6. Asociación	76
7. Comunicación y visibilidad.....	80
8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	82
Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	82
Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos ...	83
A. Resumen de los elementos principales	83
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	84
C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos	84
1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)	84
2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.....	84
3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.....	84

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.	84
5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.	84
Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes	86
A. Resumen de los elementos principales	86
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	87
Apéndice 3: Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con un calendario	88
DOCUMENTOS	89

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i) a viii), e inciso x), y artículo 22, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

1.1. Análisis DAFO de La Rioja

Para poder llevar a cabo una planificación efectiva de los fondos de cohesión a gestionar por la Comunidad Autónoma de La Rioja en el periodo 2021-2027 (FSE+), se ha realizado un análisis económico y demográfico de La Rioja. El diagnóstico realizado por el Gobierno de La Rioja por motivo de la nueva programación se sintetiza en la siguiente matriz DAFO.

· DEBILIDADES

- ☐ Proceso de envejecimiento de la población.
- ☐ Descapitalización humana del entorno rural.
- ☐ Falta de expectativas profesionales de la población joven, y huida a otras zonas más atractivas.
- ☐ Desequilibrio territorial entre las zonas rurales despobladas y el eje de desarrollo del Valle del Ebro.
- ☐ Predominio de municipios de tamaño demográfico escaso.
- ☐ Deficiencias en la organización territorial de las mancomunidades.
- ☐ Gestión de servicios precaria en algunos municipios por falta de recursos.
- ☐ Falta de vertebración interna entre valles de montaña.
- ☐ Altas tasas de temporalidad y parcialidad en el empleo respecto a la media europea
- ☐ Elevada tasa de paro juvenil.
- ☐ Mano de obra inmigrante con baja cualificación media.
- ☐ Escasas habilidades en idiomas de la población y las empresas, como obstáculo para la competitividad y apertura exterior.
- ☐ Bajo atractivo del tejido empresarial riojano para atraer talento.
- ☐ Descoordinación en la oferta de formación continua, que resta eficiencia y provoca duplicidades.
- ☐ Formación profesional poco adaptada a las demandas y cambios del tejido empresarial.
- ☐ Respuesta insuficiente del modelo educativo a las nuevas demandas y retos socioeconómicos.
- ☐ Escaso esfuerzo por parte de las empresas para formar sus plantillas.
- ☐ Falta de medios de la Universidad para fomentar el emprendimiento.
- ☐ Limitada orientación de la universidad poco orientada a la transferencia de resultados de investigación.

· AMENAZAS

- ☐ Aumento de la tasa de dependencia y creciente demanda de servicios sociales y de salud.
- ☐ Falta de viabilidad socioeconómica de los municipios de menor tamaño.
- ☐ Conflictos sociales derivados de la no integración socio-laboral de la población inmigrante.
- ☐ Persistencia del paro de larga duración.
- ☐ Presencia significativa de la economía sumergida.
- ☐ Impacto de la crisis en la capacidad del tejido económico riojano para crear empleo.
- ☐ Continuidad de la crisis de los sectores económicos maduros en los próximos años.

- Aumento de la “fuga de cerebros” (huida de jóvenes cualificados por falta de expectativas laborales).

Competencia de otras regiones europeas en sectores estratégicos.

·FORTALEZAS

- Alto nivel de vida y bienestar socioeconómico alcanzado en La Rioja.
- Núcleos con rango y funciones de cabeceras comarcales que articulan el territorio.
- Relaciones socioeconómicas de La Rioja Alta con el País Vasco.
- Cambio estructural de la población ocupada hacia una presencia creciente de mujeres y mayor peso del sector Servicios.
- Indicadores del mercado laboral (empleo y desempleo) más favorables que la media española.
- Elevada contribución de la población extranjera al dinamismo del mercado laboral.
- Situación educativa ventajosa en comparación con la media española: favorable posición en la valoración del Informe PISA, baja tasa de abandono escolar, etc.
- Cualificación de la población en Ciencia y Tecnología por encima de la media española.
- Población activa en formación continua por encima de la media nacional.

·OPORTUNIDADES

- Aprovechamiento económico de los recursos ecoturísticos de La Rioja.
- Desarrollo de los servicios sociales como nicho económico y medio para la mejora de la calidad de vida en el medio rural.
- Difusión de la cultura digital y la e-administración como alternativa para mejorar los servicios y generar nuevos nichos de negocio en los municipios rurales.
- Reforma del sistema educativo y mejora de la formación, que pueden favorecer la adaptación hacia un nuevo modelo económico.
- Creación de empleo derivadas de la transición verde y digital financiada con los fondos europeos en línea con el Plan de Transformación de La Rioja.

1.2. Identificación de los principales RETOS para el desarrollo de La Rioja

El Gobierno de La Rioja, conocedor de la caracterización demográfica y socioeconómica de su territorio, de su posicionamiento competitivo, de su análisis DAFO, tiene identificadas las estrategias y las actuaciones que le van a permitir afrontar con garantías los principales retos a los que se enfrenta la región en una serie de campos estratégicos, teniendo como referencia los Objetivos Políticos de la Política de Cohesión comunitaria, las recomendaciones país del semestre europeo 2020 y 2019, el informe País sobre España 2019 y 2020, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), los principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales, y las estrategias regionales existentes.

En este sentido, se han tenido en cuenta las Recomendaciones país 2019 y 2020, que son las siguientes:

- Garantizar que los servicios sociales y de empleo sean capaces de proporcionar un apoyo efectivo.
- Favorecer la transición hacia los contratos indefinidos, en particular mediante la simplificación del sistema de incentivos a la contratación.
- Mejorar el apoyo a las familias y resolver el problema de las deficiencias en la cobertura del

sistema nacional de asistencia al desempleo y en los regímenes autonómicos de renta mínima.

- Reducir el abandono escolar prematuro y mejorar los resultados educativos, teniendo en cuenta las disparidades regionales.
- Incrementar la cooperación entre los sectores educativo y empresarial con vistas a mejorar las capacidades y cualificaciones demandadas en el mercado laboral, especialmente en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación

Se presentan a continuación los principales RETOS que enfrenta la región y a continuación su posterior desarrollo.

1.2.1. Retos Generales y Vertebradores

En 2021 el Gobierno de La Rioja ha diseñado el **Plan de Transformación de La Rioja 2021-2027** como un mecanismo para acelerar la recuperación tras la crisis provocada por la Covid-19, y como una oportunidad para impulsar la modernización de la región. La crisis COVID-19 ha revelado la necesidad de reforzar los sistemas sanitarios para garantizar el acceso a la salud de toda la ciudadanía, especialmente de los colectivos más vulnerables en línea con el Pilar europeo de derechos sociales en materia de inclusión y protección social

El Plan pretende conseguir que La Rioja sea una región **más verde, más digital, más competitiva, más innovadora, más cohesionada y más igualitaria**. Este Plan se sintetiza una serie de ejes estratégicos; Sostenibilidad; Digitalización; Innovación; Reto demográfico; Cohesión territorial; Cohesión social; Transformación sectorial; Generación de empleo; Transformación global; Igualdad de género; Colaboración público-privada; y la Iniciativa privada. Dadas las características del programa FSE+, las actuaciones están relacionados principalmente con 2 de estos 3 retos generales y vertebradores comentados anteriormente: a) **territorio más competitivo, más innovador y más inteligente**, y especialmente con el b) **territorio más social e inclusivo**.

1.2.2. Retos: Territorio más competitivo, más innovador y más inteligente

Innovación

En la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja 2021-2027 se establecen una serie de problemas para la innovación, la superación de los mismos marca los retos en esta materia: La complejidad para acceder a la financiación disponible; el reducido tamaño y capacidad de las organizaciones; las dificultades para atraer y retener talento; la escasa cultura de la innovación y el emprendimiento; las deficiencias de la región en cuanto a infraestructuras estratégicas; la transferencia y valorización tecnológica de la investigación; la escasa inversión privada; la falta de oferta formativa y profesionales especializados/as. Estos retos están alineados con el Plan de Ciencia, Tecnológica e Innovación de La Rioja 2021-2024.

Especialización Inteligente

En la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja 2021-2027 se establece un patrón de especialización que prioriza las áreas en las que la región tiene el potencial de crear ventajas competitivas sostenibles, y que contribuirán al desarrollo económico y a la resolución de retos económicos y sociales durante el periodo 2021-2027: Sociedad digital y del conocimiento (Tecnologías para la inteligencia competitiva y de negocio, Valle de la Lengua); Industria competitiva (Cadena de valor agroalimentaria, Enorregión, Envase y embalaje sostenible, Manufactura y logística avanzada); Ecorregión sostenible y cohesionada (Empresa ecoeficiente, Economía circular, Servicios inteligentes para el bienestar y la cohesión territorial).

Industria

El Plan de Desarrollo Industrial de La Rioja 2017-2020 (actualmente se está trabajando en un instrumento de planificación que lo sustituya), busca detectar oportunidades para el sector industrial, proponiendo las mejores vías para conseguir una mayor tasa de crecimiento de la región, tanto desde el punto de vista económico como social. Algunos Retos son:

- Impulsar el crecimiento y la creación de empleo.
- Poner a disposición de las empresas fuentes e instrumentos de financiación, público-privada.
- Apoyar la diversificación de la estructura hacia nuevos sectores.
- Fomentar la I+D+i.
- Aumentar el grado de apertura al exterior de la industria riojana.

Internacionalización

La Estrategia de Internacionalización de La Rioja de 2019-2022 (actualmente se está trabajando en un instrumento de planificación que lo sustituya) concibe la internacionalización como una apuesta de desarrollo regional, para conseguir una economía más dinámica y competitiva, y una sociedad más preparada y comprometida con los retos de la globalización. Los principales Retos son:

- Lograr una coordinación más eficiente de las actuaciones dirigidas a la internacionalización y la mayor proyección exterior de La Rioja, alineada con los ODS y la agenda 2030.
- Mejorar el desempeño empresarial para reforzar su grado de internacionalización y ampliar las oportunidades de diversificación geográfica y sectorial.
- Incrementar la atracción de inversión productiva y empresas extranjeras mediante una mayor relación de actividad con las pymes riojanas.
- Fomentar la capacidad de atracción de talento y la captación del capital humano con una visión internacional, desde las universidades, centros de formación y centros de investigación riojanos.
- Fortalecer la imagen de marca La Rioja.

Digitalización

Teniendo en cuenta la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja 2021-2027 y la Agenda Digital Riojana 2017-2021, se establecen una serie de Retos:

- Mejorar la brecha digital.
- Dar solución a las necesidades de formación de empresas y de la ciudadanía
- Fomentar el talento.
- Avanzar hacia una inclusión social plena en el mundo digital.
- Medidas para que el tejido empresarial avance en las nuevas tecnologías.

1.2.3. Retos: Territorio más social y más inclusivo

Demografía

La Agenda para la Población de La Rioja 2030 es el instrumento estratégico para abordar el Reto Demográfico en la región. Un reto caracterizado por una reducción del número de nacimientos; una juventud en retroceso, migrante y emancipada tardíamente; una influencia fundamental de los saldos migratorios; una distribución desigual de la población por el territorio y una despoblación de los ámbitos

rurales; una alta esperanza de vida; y un envejecimiento poblacional. Se plantean de esta forma una serie de Retos: Invertir la tendencia demográfica en los indicadores básicos de población; Apoyo a las familias y a la natalidad; Emancipación de jóvenes; Favorecer los procesos de integración de las personas y grupos con identidades culturales específicas; Favorecer el retorno voluntario de riojanos/as emigrados a otras regiones y otros países; Desarrollo territorial equilibrado y freno de la despoblación rural; Longevidad, calidad de vida y envejecimiento activo. El reto demográfico también plantea otros fenómenos de relevancia trascendente, como es el aumento de la participación de la mujer en el mercado laboral y la desigualdad en el reparto de tareas domésticas y de cuidado, de lo que se desprende la necesidad de reforzar los recursos de atención a la población menor y a la población dependiente, que faciliten la conciliación de la vida familiar y vida laboral.

Generación de empleo y mejora de la empleabilidad.

La evolución creciente del paro deriva en una necesidad concreta de reducir las tasas de desempleo y favorecer la incorporación al mercado laboral de las personas desempleadas. Principalmente se detecta la necesidad entre las personas mayores de 45 años y entre las personas jóvenes entre los 15-24 años (se tendrá que tener en cuenta la situación de partida de las mujeres en los casos en los que se detecte diferencias con respecto a los hombres). Se detecta la necesidad de reducir la tasa de desempleo entre las personas con una menor cualificación, ya que la crisis económica ha destruido empleo principalmente en aquellos sectores que agrupan a personas con bajo nivel educativo. Se considera también necesario un plan de acción directo sobre la población desempleada menor de 30 años que ni estudia ni trabaja (NI-NI), ya que este colectivo ha experimentado un crecimiento notable, durante los últimos años. Por otro lado, la dificultad para encontrar empleo que se ha reproducido en los últimos años deriva en la necesidad de la reducción de las personas paradas de larga duración, y de establecer mecanismos para su reciclaje y reincorporación al mercado laboral. Así mismo, se estima conveniente la reducción de la precariedad e inestabilidad laboral que está creciendo de manera exponencial en prácticamente todos los sectores

Promoción y desarrollo de los grupos en riesgo de exclusión

Existe la necesidad de reducción de las tasas de desempleo entre las personas migrantes, solicitantes de asilo, refugio y beneficiarias de protección internacional, principalmente entre aquellas mayores de 45 años y aquellas con menor cualificación, para favorecer principalmente su independencia económica y personal, y su inclusión en la sociedad. En esta línea se entiende la necesidad de reducir las tasas de desempleo entre las personas con discapacidad y favorecer así su independencia económica y personal. También se considera conveniente llevar a cabo medidas para lograr una reducción del número de personas que perciben la prestación social denominada Ingreso Mínimo de inserción IMI, principalmente entre las personas menores de 50 años y además intentando reducir las diferencias entre hombres y mujeres. Por último se considera necesario el establecimiento de redes de trabajo entre las distintas administraciones para tener localizados a todos los grupos vulnerables de exclusión y prestar ayuda y asistencia a los mismos.

Mejora de la educación y formación para favorecer la inclusión y la empleabilidad

Persiste la necesidad de disminuir las diferencias de finalización de la formación reglada entre hombres y mujeres, así como mejorar el acceso a la misma; los datos apuntan que es necesario incrementar el nivel de formación de las personas adultas (entre los 24 y 65 años) e intentar garantizar un mejor y mayor acceso al sistema educativo para aquellas personas que lo abandonaron de manera temprana (es importante abordar esta necesidad teniendo en cuenta que existe un mayor número de mujeres con estudios de baja cualificación y por lo tanto es importante intentar eliminar esta desviación). Hay que

favorecer la empleabilidad entre las personas que se encuentran en desempleo a través de la mejora de su cualificación para lograr su adaptación al mercado laboral, por lo que se ha de hacer un esfuerzo en los sistemas de formación permanente y formación continua entre la población activa.

Formación y Empleo

El Plan de Formación y Empleo 2021-2023 de La Rioja busca trabajar en la mejora del desempleo, la mejora de las condiciones de empleo, y el incremento de la competitividad y la productividad del tejido empresarial de la región. El Plan se centra en el análisis, diseño y desarrollo de Políticas Activas de Empleo y en la Formación Profesional. En esta materia se plantean una serie de Retos: Reducir el desempleo que según el Scoreboard a nivel europeo es de 10,8% frente al 7,1 de la UE entre la población de 15 a 74 años en 2020, Aumentar la activación y reducir los períodos de desempleo; Mejorar la participación de los Servicios Públicos de Empleo en la cobertura de vacantes; Aumentar la cualificación de desempleados y trabajadores, ajustándose a las necesidades del mercado laboral del futuro; Mejorar el grado de satisfacción de los/as empleados/as y los demandantes con los servicios prestados por los Servicios Públicos de Empleo, incluidos el colectivo de Jóvenes de Garantía Juvenil, **La tasa Jóvenes NINI en La Rioja (% de la población total de 15 a 24 años) (2020) es de 11,3., según Scoreboard a nivel europeo y de 21,6% en 2020 y 34,3% en marzo de 2022 según la EPA.** Por lo tanto, procede adoptar medidas para la mejora del empleo, especialmente entre personas jóvenes, aunando los retos derivados de desempleo entre jóvenes y el reto demográfico.

Servicios Sociales

El Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería Servicios Sociales y a la ciudadanía del Gobierno de La Rioja para el periodo 2020-2022 se estructura en 2 ejes estratégicos: Eje Estratégico 1 orientado a la lucha contra la pobreza y a favor de la inclusión social con el objetivo de favorecer la inclusión social y favorecer la igualdad de oportunidades, la equidad y la no discriminación. Y el Eje Estratégico 2 de Mejora de la democracia e impulsar la modernización de nuestra administración pública. El plan se diseña para poder superar una serie de Retos; a) Discapacidad: Inversión en recursos residenciales, servicios especializados, asociación personas sordas; Según datos scoreboard el % Brecha de empleo de la población con discapacidad (2020) es de 38,9 frente al 24,5 de la UE b) Exclusión Social e Inmigración: Renta de Ciudadanía Voluntariado social, c) Infancia y Menores: Familias acogedoras, adopción, calidad de vida, menores en riesgo; d) Prestaciones de la Dependencia: Atención temprana, cuidados en el entorno familiar, ayudas técnicas discapacidad. Procede por lo tanto abordar el reto de mejora de los colectivos desfavorecidos y, en concreto, de las personas con discapacidad y menores de colectivos vulnerables.

Igualdad de Oportunidades

La finalidad del I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2019-2022 en La Rioja es promover la consecución de la igualdad real de mujeres y hombres de la región, eliminando cualquier discriminación por razón de sexo. Del mismo se deducen una serie de Retos a futuro: Adaptar las políticas públicas para mejorar la situación de igualdad de mujeres y hombres; Fomentar un cambio de valores hacia una sociedad igualitaria; Promover la participación social de las mujeres y su empoderamiento político y económico; Promover un desarrollo humano sostenible e igualitario; Sensibilizar y prevenir contra la violencia hacia las mujeres; Mejorar la atención integral y protección a las mujeres que sufren violencia por razón de género.

Protección de la infancia

La Rioja presenta una especial preocupación por la infancia. El V Plan de infancia y adolescencia con enfoque basado en derechos humanos para el periodo 2018-2021 se articula en torno a dos grandes ejes que aglutinan ocho líneas estratégicas, a partir de las cuales se han definido los objetivos de actuación. Los principales Retos son:

- La consolidación del acceso a los recursos de bienestar que garanticen el desarrollo integral de los NNA.
- La promoción de la diversidad y no discriminación en el diseño y ejecución de las políticas públicas dirigidas a los NNA.
- La prevención y protección de los NNA contra toda forma de violencia.
- La consideración de los NNA en las políticas públicas.
- El fortalecimiento de la capacitación de todos los agentes que intervienen con NNA.
- La mejora de los sistemas de información, investigación y evaluación

Según datos scoreboard el %de Población infantil en riesgo de pobreza o exclusión social (2020) en La Rioja es de 25,6 frente al 24.2 de la UE, siendo necesario la adopción de medidas para cubrir las necesidades de este colectivo.

Ante el reto global que tiene la región (Territorio más social y más inclusivo) la estrategia del Programa FSE+ se va a centrar en ámbitos de intervención muy concretos, en línea con las necesidades detectadas:

ØReto 1: Mejorar la empleabilidad, especialmente de las personas jóvenes.

ØReto 2: Favorecer la inclusión social de personas con especiales dificultades (personas en situación de exclusión social, personas con discapacidad, personas con problemas de salud mental, especialmente menores).

ØReto 3: Cubrir las necesidades de las y los menores con mayor necesidad (infancia y adolescencia).

1.2.4. Coherencia de los Retos de La Rioja con las prioridades de la Política de Cohesión

El diseño de la planificación estratégica en La Rioja se viene haciendo teniendo como principal referencia obligatoria, la gobernanza y la estrategia que emana de las directrices europeas, con ello se garantiza que la estrategia de desarrollo regional sea coherente y esté alineada con la estrategia europea que se refleja en el marco de la Política de Cohesión 2021-2027.

En ese sentido, los Retos identificados en el desarrollo regional de La Rioja se han llevado a cabo teniendo en cuenta las Orientaciones de inversión realizadas por la Comisión Europea sobre la financiación de la Política de Cohesión 2021-2027 para España (Anexo D) y los principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales, es por ello que hay una estrecha relación entre dichos Retos y los Objetivos Políticos y los Objetivos Específicos establecidos para la Política de Cohesión para este periodo 2021-2027:

¡ Los principales retos que se han planteado en La Rioja inciden directamente en los objetivos políticos y en los objetivos específicos establecidos para la Política de Cohesión en el periodo de programación 2021-2027, cubriendo la totalidad de las necesidades de inversión marcadas por la Comisión Europea, y especialmente las inversiones señaladas como altamente prioritarias.

¡ Los Objetivos políticos y objetivos específicos en el nuevo periodo de programación 2021-2027, permiten abordar con el programa FEDER y con el Programa FSE+, la totalidad de los principales Retos identificados para el desarrollo regional de La Rioja.

¡ La complementariedad entre los Fondos FSE+ y FEDER estará garantizada a través de una Coordinación de Fondos Europeos dependiente del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de La Rioja. Por otro lado, se garantizará en el caso de las medidas de atención social y de acceso a servicio la complementariedad con las inversiones del MRR.

El que exista una coherencia entre los retos de La Rioja y los que se plantean por parte de la Comisión Europea, va a propiciar que se pueda hacer una correcta planificación de cara a este nuevo periodo de programación. Las Prioridades y Objetivos Específicos seleccionados y las actuaciones previstas en el Programa del FSE+ 2021-2027 de La Rioja se encuentran en coherencia con los objetivos y líneas estratégicas que se orientan desde los diferentes documentos programáticos vinculados a la aplicación de la política de cohesión europea, así como con las principales estrategias estatales y regionales en vigor.

Así mismo, la orientación de las medidas de empleo a la “empleo juvenil”, los objetivos en materia de empleo digital o la financiación de actividades extraescolares (incluidas las deportivas) garantizan la complementariedad del PO con las acciones financiadas por el Programa Erasmus +

El Pilar Europeo de Derechos Sociales (PEDS) establece los objetivos para alcanzar la convergencia hacia mejores condiciones de trabajo y de vida en la Unión Europea. Se establecen 20 principios en las áreas de avanzar en la igualdad de oportunidades y acceso al mercado laboral, las condiciones de trabajo justas y la protección e inclusión social. Los 20 principios y derechos del Pilar Europeo de Derechos Sociales son el faro que guía para lograr una Europa social fuerte, justa, inclusiva y llena de oportunidades.

- I. Igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo: educación, formación y aprendizaje permanente; igualdad de género; igualdad de oportunidades; y, apoyo activo para el empleo.
- II. Condiciones de trabajo justas: empleo seguro y adaptable; salarios; información sobre las condiciones de trabajo y la protección en caso de despido; diálogo social y participación de los trabajadores; equilibrio entre vida profesional y privada; y, entorno de trabajo saludable, seguro y adaptado y protección de datos.
- III. Protección e inclusión social: asistencia y apoyo a los niños; protección social; prestación por desempleo; renta mínima; pensiones y prestaciones de vejez; sanidad; inclusión de personas con discapacidad; cuidados de larga duración; vivienda y asistencia para las personas con hogar; y, acceso a los servicios esenciales.

El Semestre Europeo también proporciona un marco de coordinación y supervisión de los esfuerzos de los Estados miembros por cumplir los principios y derechos establecidos en dicho pilar. En las conclusiones del Semestre Europeo 2021 se insta a los Estados miembros a abordar eficazmente todos o un subconjunto significativo de los desafíos identificados en las recomendaciones específicas de cada país, incluidos los aspectos fiscales de las mismas. De forma particular, el Semestre Europeo 2021 se adaptó temporalmente con el fin de coordinarlo con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, dado el solapamiento de sus plazos. Más allá del alcance del Mecanismo, las recomendaciones que no se hayan abordado siguen siendo válidas y se seguirán supervisando en el marco del Semestre Europeo (el Semestre Europeo 2020 estableció las recomendaciones para España en 2020 y 2021).

Por otro lado, la Comisión publica anualmente un Informe País que contiene una evaluación de los avances en lo que respecta a las reformas estructurales y la prevención y la corrección de los desequilibrios macroeconómicos, y resultados de los exámenes exhaustivos, conforme al Reglamento (UE) 1179/2011. En el Informe de País de 2019, en el anexo D, se proponen para España una serie de orientaciones de inversión sobre la financiación de la Política de Cohesión 2021-2027 en función de los avances y retos a los que se sigue enfrentando el país en este momento de programación.

La Comisión sugiere que, para la aplicación de este programa, las autoridades españolas presten atención a las consideraciones de lucha contra el fraude y, en particular, al refuerzo de sus capacidades para:

- detectar irregularidades en proyectos con importes elevados de gastos de personal,
- realizar controles de los sistemas de registro del tiempo de trabajo utilizados por los beneficiarios.

1.3.Estrategia del Programa FSE+ La Rioja 2021-2027: Selección de Objetivos y Retos1.3.1. Selección de Objetivos Políticos y Objetivos Específicos

Una vez que se han realizadas las siguientes tareas: Caracterización demográfica y económica de la región; Posicionamiento competitivo de la región y Análisis DAFO; La Identificación de los principales Retos Estratégicos. Y teniendo además en cuenta: Las principales Referencias clave del Marco Europeo; El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima; Los principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales; y El Acuerdo de Asociación de España con la Comisión Europea, a continuación se seleccionan los Objetivos Políticos y los Objetivos Específicos en los que se va a centrar el Programa FSE+ de La Rioja 2021-2027:

ØConcentrar la totalidad de los Fondos FSE+ en el Objetivo Político 4: Una Europa más social e inclusiva.

Teniendo en cuenta el Acuerdo de Asociación, y el artículo 7 del Reglamento del FSE+, La Rioja está obligada a cumplir una concentración temática de los recursos destinados al Programa FSE

Para la **selección de los Objetivos Específicos**, se ha tenido en cuenta:

- La experiencia de periodos de programación anteriores, tanto en términos de concentración temática, como de los órganos gestores encargados de desarrollar las actuaciones.
- La situación de los indicadores sociales de La Rioja analizados en el “Social Scoreboard for Spain: Regional benchmark for La Rioja”.
- La coordinación de las actuaciones a desarrollar en el Programa FSE+ 2021-2027, con las relativas al FEDER La Rioja 2021-2027, al FEADER y al Plan de Recuperación y Resiliencia.
- Los resultados del proceso de partenariado realizado, tanto con la Comisión y la Autoridad de Gestión-Acuerdo de Asociación, como con los potenciales organismos gestores.

El Programa FSE+ de La Rioja para el nuevo período de programación 2021-2027 se centra en los siguientes objetivos específicos coherentes con los retos planteados: A); H), K) y L).

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Cuadro 1

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.	Necesidades • La tasa de empleo de La Rioja se sitúa en el 66,7% en 2020. La tasa de empleo de las mujeres en La Rioja (66,2%) es inferior a la de los hombres (78,1%). • Elevado desempleo (17% en 2020). Incremento por efecto de la pandemia. • La tasa de desempleo de las mujeres del 12,5. • Tasa de desempleo de larga duración de La Rioja del 3% en 2019. • En la dimensión Trabajo del Indicador Compuesto de Calidad de Vida (ICCV), La Rioja tiene una puntuación asignada de 109,9 puntos, por debajo del dato de la UE-28 (117,4 puntos). Por ejemplo, la presencia de empleo involuntario a tiempo parcial es mayor en La Rioja (42,4%), que en la UE-28 (22,2%). Justificación Las altas tasas de desempleo, que se han visto incrementadas por la pandemia hacen necesario tomar medidas que faciliten el acceso al mercado laboral principalmente dentro de los colectivos desfavorecidos como pueden ser: Personas discapacitadas, perceptores de la Renta de Ciudadanía, parados de larga duración...
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos.	Necesidades • El porcentaje de personas en riesgo de pobreza o exclusión social en 15,2% (2019). • La tasa de riesgo de pobreza o exclusión social entre las personas con discapacidad (15,9%) • Residen en La Rioja 9.800 personas con discapacidad y 31.000 personas extranjeras (2021). • Las personas con discapacidad tienen niveles de formación más bajos. El 19,6% tiene estudios superiores frente al 29% entre la población total. •

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		La población extranjera tiene un nivel educativo inferior. El 48,6% de las personas extranjeras tienen solo estudios obligatorios o menos, frente al 37,1% de las personas no extranjeras. • Las tasas de empleo son bajas especialmente en el caso de las mujeres, la población joven, las personas con baja cualificación, las personas con discapacidad y las personas nacidas fuera de la Unión Europea. • Las personas con discapacidad tienen unas tasas de actividad y de empleo inferiores a las de la media poblacional. La tasa de actividad de las personas con discapacidad en La Rioja es del 31,6% (59,6% entre la población total), mientras que la tasa de empleo es del 28,8% (53,6% entre la población total). Respecto al desempleo, las personas con discapacidad sufren una tasa de paro del 18,1%, frente al 10% de la población total. • El desempleo afecta en mayor medida a la población extranjera. En La Rioja, se estima que hay en torno a 6.100 personas extranjeras desempleadas, lo que se traduce en una tasa de desempleo del 19,5% en el colectivo extranjero.. Justificación • A pesar de que los indicadores de pobreza de La Rioja, los datos también reflejan que existen colectivos, como es la población con discapacidad y la población extranjera, que elevan las tasas de riesgo de pobreza o exclusión social. • La Rioja se plantea como objetivo la reducción de la pobreza de estos colectivos y contribuir a mejorar sus condiciones de vida y la necesidad de promover la inclusión social facilitando el acceso a un empleo a las personas más vulnerables.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y	Necesidades • El Indicador Compuesto de Calidad de Vida (ICCV) en 2019 en La Rioja asciende a

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
	asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia;	106,4 puntos, mientras que en la UE-28 se queda en 95,5 puntos. • En la dimensión de Condiciones de vida materiales, La Rioja obtiene 119,5 puntos, por encima de la UE-28 (103,5 puntos). • En la dimensión Salud, La Rioja (101,1) se sitúa por encima del dato europeo (67,7 puntos). • Respecto al Ocio y las relaciones sociales, La Rioja (112,7 puntos) supera a la UE27 (90,6). Así, el 26,3% de la población tiene una satisfacción alta con el tiempo libre (22,7% en la UE-28). • En Seguridad física y personal, La Rioja, con 127,2 puntos, se posiciona por encima de la UE-28 (96,6). • En Bienestar subjetivo, La Rioja obtiene una puntuación ligeramente superior (103 puntos) a la de la UE-28 (100,5 puntos). • Se detectan problemas de salud mental y riesgo de suicidios en adolescentes y riesgo de patologización de las intervenciones. Justificación • La Agenda para la Población de La Rioja 2030, es el principal instrumento estratégico para el Reto Demográfico en la Comunidad Autónoma de La Rioja, y tiene como reto afrontar el descenso de la población, su envejecimiento, y una distribución territorial desigual. La situación demográfica revela una coyuntura que se manifiesta, a grandes rasgos, en una reducción de la población caracterizada por unas tasas de natalidad bajas, un marcado envejecimiento y un fuerte desequilibrio territorial, especialmente destacado en los ámbitos rurales. • La Rioja buscará invertir la tendencia demográfica en los indicadores básicos de población y para ello se plantea llevar a cabo una serie de acciones: de apoyo a las familias y a la natalidad, actuaciones para avanzar en el desarrollo territorial equilibrado, actuaciones que puedan suponer un freno al

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		proceso de despoblación rural, actuaciones para fomentar la longevidad, la calidad de vida y el envejecimiento activo. • Se considera relevante mejorar la atención a los problemas de salud mental infanto-juvenil.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños.	Necesidades • El porcentaje de personas en riesgo de pobreza o exclusión social en La Rioja en 2019 se sitúa en el 15,2%, significativamente por debajo del porcentaje que corresponde a España (25,3%) y del porcentaje de la UE27 (20,9%). Ahora bien, a pesar de la mejoría de este indicador todavía son muchas las familias afectadas por la pobreza y, por tanto, menores en situación de pobreza. • La existencia de pobreza infantil convive con una baja intensidad protectora de las políticas de apoyo a las familias e impacto de la crisis en el nivel de vida de los hogares con menores a cargo. • Se han identificado otras situaciones de vulneración de derechos, como es la desigual participación en actividades de ocio y socioculturales. Justificación • La Rioja plantea la necesidad de reforzar la intervención en la infancia y reducir el impacto de la pobreza y la exclusión social en familias con menores a cargo. Se tratará de facilitar el acceso a los recursos de ocio y socioculturales a las familias con bajo nivel socioeconómico y a la población infantil en situación de pobreza.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	YE. Empleo juvenil	Necesidades Jóvenes Garantía Juvenil • Descenso de la población de 15 y 29 años y la tasa de emancipación de estos jóvenes (20,4%). • Altas tasas de temporalidad (25%). • La tasa de paro de la población menor de 25 años del 27% en 2021. • El porcentaje de jóvenes ni-ni de La Rioja en 2019

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		asciende a 9%, cifra inferior al dato europeo (10,1%). La Rioja se situaría en el grupo de desempeño medio-alto respecto a la UE27. Justificación • La Rioja cuenta con una tasa de emancipación juvenil tardía, en parte por las dificultades de acceso al mercado de trabajo. Se trata de tomar medidas que faciliten la contratación y la formación dirigidas a población joven, fomentando así la permanencia en el territorio o el retorno. • El Plan de Formación y Empleo 2021-2023 de la Rioja se marca objetivos concretos, tales como reducir el desempleo, aumentar la activación y reducir los períodos de desempleo, mejorar la participación de los Servicios Públicos de Empleo en la cobertura de vacantes, aumentar la cualificación de los desempleados y los trabajadores ajustándose a las necesidades del mercado laboral del futuro, y mejorar el grado de satisfacción de los/as empleados/as y los demandantes con los servicios prestados por los Servicios Públicos de Empleo.

(*) Prioridades específicas de conformidad con el Reglamento del FSE+

2. Prioridades

Referencia: artículo 22, apartado 2, y artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica

2.1.1. Prioridad: 1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En este objetivo específico se plantea la realización de una serie de actuaciones que permita la mejora de la empleabilidad de las personas de colectivos desfavorecidos. Para ello se plantean la siguiente acción:

Medida 1.A.01: Programa de orientación profesional a trabajadores en desempleo de colectivos desfavorecidos

o Se trata de desarrollar acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo para el empleo dirigido a colectivos desfavorecidos. Se realizarán por personal propio de la DG de Empleo mediante la contratación de orientadores laborales.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

o Como colectivos de personas desfavorecidas se incluye a aquellas que presentan una tasa de desempleo superior a la media o con dificultades de inserción en el mercado laboral, se trataría de los siguientes colectivos:

- Población joven menor de 30 años que no estén inscritos en garantía juvenil.
- Población mayor de 45 años en situación de desempleo de larga duración.
- Población con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Parados/as con necesidades de cualificación o recualificación profesional.

-Personas perceptoras de Renta de Ciudadanía o Ingreso Mínimo Vital.
-Personas de municipios de menos de 5.000 habitantes

o desempleados de colectivos desfavorecidos.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Se cumplirá con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia. En ese sentido, la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FSE+ de La Rioja 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No procede

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No procede

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No procede

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
1	ESO4.1	FSE+	Transición	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	285,00	1.002,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
1	ESO4.1	FSE+	Transición	EECR05	Participantes que obtienen un empleo en los seis meses siguientes a su participación	personas	68,00	2017-2018	120,00	MERLIN MERCADO LABORAL SEPE	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Transición	134. Medidas para mejorar el acceso al empleo	182.136,00
1	ESO4.1	Total			182.136,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Transición	01. Subvención	182.136,00
1	ESO4.1	Total			182.136,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	182.136,00
1	ESO4.1	Total			182.136,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Transición	05. No discriminación	182.136,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	182.136,00
1	ESO4.1	Total			364.272,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	182.136,00
1	ESO4.1	Total			182.136,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 2. Inclusión social y lucha contra la pobreza

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El Gobierno de La Rioja cuenta con el Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería Servicios Sociales y a la ciudadanía para el periodo 2020-2022, en estos momentos se está trabajando en el nuevo plan. Entre las medidas que integran esta estrategia resaltar las siguientes: Discapacidad (inversión en recursos residenciales, servicios especializados); Exclusión Social e Inmigración (renta de ciudadanía voluntariado social); Mayores (universidad de la experiencia); Infancia y Menores (familias acogedoras, adopción, calidad de vida, menores en riesgo); Prestaciones de la Dependencia (atención temprana, cuidados en el entorno familiar, ayudas técnicas discapacidad. Teniendo en cuenta estos aspectos, dentro de este objetivo específico se contemplan las siguientes líneas de acción:

- **Medida 2.H.01: Centros ocupacionales para personas con discapacidad**

o Consiste en prestar una atención integral a las personas en situación de dependencia durante el periodo diurno con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y de dependencia y de apoyar a las familias o cuidadores. El servicio atiende desde un enfoque biopsicosocial, las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación para la promoción de la autonomía, habilitación o atención asistencial y personal. Los objetivos son recuperar y/o mantener el mayor grado de autonomía posible y mejorar la calidad de vida de las personas usuarias mediante el desarrollo de programas de habilitación y rehabilitación personal y social, así como ofrecer servicios de apoyo a la familia, favoreciendo la permanencia de las personas con discapacidad en su domicilio.

o Se trata de un recurso especializado de atención diurna, abierto y polivalente, dirigido a lograr el desarrollo personal y la integración social de sus personas usuarias mediante la realización de actividades capacitadoras y terapéuticas de formación ocupacional y de desarrollo de habilidades personales y sociales. El servicio ofrece terapia ocupacional, terapia de ajuste personal y social que proporcionen a las personas usuarias una mayor calidad de vida mediante la habilitación personal y la adaptación al entorno en que viven, todos ellos respetando el derecho a vida independiente y los principios de accesibilidad. Comprenderán tratamientos específicos de fisioterapia, psicoterapia, psicomotricidad, logopedia, etc. Se ofrece también atención familiar mediante información, asesoramiento y apoyo para conseguir la mayor adaptación y ajuste familiar y servicios de ocio y tiempo libre. Como contribución al reto demográfico de la medida, se prevé la financiación del transporte de la población usuaria del servicio que sean residentes en otros municipios al Centro ocupacional que corresponda, lo cual favorece el acceso al servicio de personas residentes en otros municipios de La Rioja y, en especial, de municipios afectados por el reto demográfico

o A través de un programa individual de intervención (PII) se desarrollan actividades que puedan permitir el desarrollo de habilidades que permitan la inserción de estas personas en el mercado laboral, atendiendo al grado de discapacidad de los usuarios del servicio. Entre las actividades que se desarrollan se incluyen trabajos de manipulación y embalaje, artesanía, encuadernación, etc. También se apoya en la inserción laboral a través de la promoción al acceso del

empleo público, el empleo con apoyo y la búsqueda activa de trabajo.

- **Medida 2.H.02: Programa de inclusión social activa**

o Se trata de un programa de inclusión que busca facilitar procesos individualizados de promoción personal y acompañamiento social de personas residentes en Rioja Alta – Rioja Baja que se encuentren en situación de vulnerabilidad social. Desarrollar acciones de intervención y acompañamiento psicosocial que fomenten el desarrollo personal y social.

o El Programa persigue los siguientes objetivos: Desarrollar acciones de intervención y acompañamiento psicosocial que fomenten el desarrollo personal y social. Ofrecer formación y capacitación individual a colectivos vulnerables para su normalización social; Prevenir situaciones y comportamientos de riesgo, interviniendo sobre los factores que lo provocan, así como desarrollar actuaciones que eviten la aparición de problemáticas sociales; Incrementar la red de apoyo social de cada persona motivando su participación en iniciativas comunitarias; Propiciar la convivencia y la relación social tomando conciencia de su pertenencia a la comunidad; Sensibilizar y dar a conocer el Programa como un recurso comunitario de ayuda a la ciudadanía para educar en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la sociedad riojana.

o Con relación al reto demográfico de La Rioja resaltar que la ubicación de estos centros en Haro y Calahorra permite que las personas en riesgo de exclusión residentes en las poblaciones aledañas, inferiores a 5.000 habitantes, que carecen de servicios similares puedan acceder a estos servicios.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Personas con discapacidad que tengan reconocida la situación de dependencia en cualquiera de los grados establecidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia (medida centros ocupacionales),
- Personas en situación de exclusión social (programa inclusión social activa).

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Se cumplirá con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060 y con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia. La promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FSE+

de La Rioja 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación, y accesibilidad para las personas con discapacidad. Para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de gestión, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas. Se plantea fomentar la presencia de mujeres en los comités de evaluación de las actuaciones a apoyar, así como la inclusión de esta premisa en los propios criterios de valoración de las actuaciones.

En los servicios y programas se incluirán cláusulas que integren el enfoque de género; que incluyan la no discriminación y promoción de la igualdad y que tengan en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad.

El Programa de inclusión social tiene como objetivo también sensibilizar y dar a conocer el Programa como un recurso comunitario de ayuda a la ciudadanía para educar en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la sociedad riojana.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No procede

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No procede

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No procede

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
2	ESO4.8	FSE+	Transición	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	40,00	120,00
2	ESO4.8	FSE+	Transición	EECO12	Participantes con discapacidad	personas	178,00	417,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2	ESO4.8	FSE+	Transición	EECR01	Participantes que buscan trabajo tras su participación	personas	71,00	2019	96,00	Órgano gestor	
2	ESO4.8	FSE+	Transición	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	236,00	2017-2019	242,00	Órgano gestor y Organismo Intermedio	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Transición	153. Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas	3.134.176,95
2	ESO4.8	Total			3.134.176,95

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Transición	01. Subvención	3.134.176,95
2	ESO4.8	Total			3.134.176,95

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	3.134.176,95
2	ESO4.8	Total			3.134.176,95

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Transición	05. No discriminación	3.134.176,95
2	ESO4.8	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	3.134.176,95
2	ESO4.8	Total			6.268.353,90

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	3.134.176,95
2	ESO4.8	Total			3.134.176,95

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia; (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Dentro de este objetivo específico se plantean las siguientes líneas de acción y las siguientes actuaciones:

- **Medida 2.K.01: Servicio de día para personas con discapacidad**

o El objetivo de esta operación es la atención integral a las personas en situación de dependencia durante el periodo diurno con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y de dependencia y de apoyar a las familias o cuidadores. La acción se dirige a personas en situación de dependencia, respetando el derecho a vida independiente y los principios de accesibilidad. El objetivo de esta acción es recuperar y/o mantener el mayor grado de autonomía posible y mejorar la calidad de vida de las personas usuarias mediante el desarrollo de programas de habilitación y rehabilitación personal y social, así como ofrecer servicios de apoyo a la familia, favoreciendo la permanencia de las personas con discapacidad en su domicilio.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Personas con discapacidad que tengan reconocida la situación de dependencia

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Se cumplirá con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060 y con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia. La promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los

organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FSE+ de La Rioja 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación, y accesibilidad para las personas con discapacidad. Para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de gestión, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas. Se plantea fomentar la presencia de mujeres en los comités de evaluación de las actuaciones a apoyar, así como la inclusión de esta premisa en los propios criterios de valoración de las actuaciones.

En los servicios y programas se incluirán cláusulas que integren el enfoque de género; que incluyan la no discriminación y promoción de la igualdad y que tengan en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad.

El Programa de inclusión social tiene como objetivo también sensibilizar y dar a conocer el Programa como un recurso comunitario de ayuda a la ciudadanía para educar en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la sociedad riojana.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No procede

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No procede

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No procede

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
2	ESO4.11	FSE+	Transición	EECO12	Participantes con discapacidad	personas	83,00	188,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2	ESO4.11	FSE+	Transición	ER1000	Participantes con mejora de bienestar	Participantes	121,00	2009	139,00	INE, Organismo Intermedio	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Transición	158. Medidas para mejorar el acceso equitativo y oportuno a servicios de calidad, sostenibles y asequibles	1.443.099,05
2	ESO4.11	Total			1.443.099,05

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Transición	01. Subvención	1.443.099,05

2	ESO4.11	Total			1.443.099,05
---	---------	-------	--	--	--------------

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	1.443.099,05
2	ESO4.11	Total			1.443.099,05

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Transición	05. No discriminación	1.443.099,05
2	ESO4.11	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	1.443.099,05
2	ESO4.11	Total			2.886.198,10

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	1.443.099,05
2	ESO4.11	Total			1.443.099,05

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 5. Empleo juvenil (Empleo juvenil)

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En este objetivo específico se plantea la realización de una serie de actuaciones que permita la mejora de la empleabilidad de la población joven. Para ello se plantean las siguientes actuaciones:

- Medida 5.A.01: Ayudas a la contratación de jóvenes para proyectos de activación para el empleo en áreas de interés general y social (proyectos no administrativos)

o Se trata de un programa que permite la contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el SNGJ en colaboración con Corporaciones Locales y Entidades Sin Ánimo de Lucro Programa para el desarrollo de proyectos de activación para el empleo en áreas de interés general y social. Se trata de ofrecer ayudas, a través de subvención en concurrencia competitiva, para la financiación parcial de los costes laborales de la contratación de trabajadores menores de 30 años para la realización servicios de interés general y social en La Rioja con las adecuadas medidas de acompañamiento y orientación para el empleo. La duración de los contratos será mínimo seis meses, máximo nueve meses. En función del tamaño del municipio donde se realicen las actividades (menor de 300 habitantes, hasta 3000 y mayores de 3000 habitantes) se concederá una mayor preferencia.

- Medida 5.A.02: Incentivos a la contratación indefinida de jóvenes por parte de empresas y entidades

o Se trata de un programa que permite la contratación indefinida de personas jóvenes desempleadas inscritas en el SNGJ. Estas subvenciones se destinarán a la contratación indefinida de jóvenes menores de 30 años de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Las subvenciones se otorgarán con un compromiso de permanencia de 24 meses y se deberá producir un incremento de empleo neto en la empresa o entidad. El contrato pretende aumentar la contratación de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos, y en concreto el resultado esperado es fomentar la contratación a través de la utilización de ayudas salariales y otro tipo de medidas dirigidas a que las personas empleadoras creen nuevas oportunidades para jóvenes. La cantidad con la que se subvenciona a las empresas y entidades sin ánimo de lucro va en función del grupo de cotización en la Seguridad Social en que sea encuadrado el joven y el porcentaje de su jornada laboral.

- **Medida 5.A.03: Programas de orientación profesional**

o Se trata de desarrollar acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo. Además, normalmente se dirige a la población con especiales dificultades de inserción. La Rioja incluye dentro de la población joven con especiales dificultades de inserción a los siguientes colectivos:

§Población con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

§Parados/as de larga duración.

§Parados/as con necesidades de cualificación o recualificación formativa o profesional,

§Personas perceptoras de Renta de Ciudadanía o del Ingreso Mínimo Vital.

§Personas de municipios de menos de 5.000 habitantes.

o Se busca ofrecer un acompañamiento a la población joven demandante de empleo (Garantía Juvenil) inscrita en las oficinas de Empleo que deseen mejorar sus posibilidades de ocupación y preferentemente aquellos colectivos con especiales dificultades de inserción. Se prevé que 1.000 personas jóvenes accedan a este servicio.

- **Medida 5.A.04: Itinerarios de formación e inserción laboral (IFIL)**

o Los itinerarios de formación e inserción laboral (IFIL) se definen como el diseño, la realización y seguimiento de una secuencia concatenada de acciones destinadas a mejorar la empleabilidad de las personas. Entre estas acciones se encuentra el servicio de orientación profesional personalizada, cuyo objetivo es detectar las necesidades formativas o sus dificultades para la inserción laboral y que, adicionalmente, incluye las siguientes actuaciones:

§Talleres formativos entendidos como espacios de trabajo dirigidos a potenciar recursos personales para búsqueda de empleo.

§Acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad.

§Acciones del Catálogo de Especialidades formativas que no están vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad.

§Otras acciones formativas.

§Prácticas profesionales no laborales en centros de trabajo.

§Actividades de acompañamiento para el desarrollo profesional.

§Inserción laboral.

o Este conjunto de actuaciones será consensuado entre el personal que preste el servicio de orientación personalizada y la persona participante.

o Se trata de acciones formativas para el empleo, dirigidas a población joven desempleada inscrita en Garantía Juvenil cuyo objetivo es el desarrollo de itinerarios de inserción -que incluyen acciones formativas- dirigidos prioritariamente a personas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional.

- **Medida 5.A.05: Escuela taller**

o Esta actuación se concreta en la concesión de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de alternancia entre la formación y el trabajo productivo en actividades de utilidad pública o interés social para mejorar la ocupabilidad de la población joven desempleada, en actividades relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural; con la rehabilitación de entornos urbanos o del medio ambiente; la recuperación o creación de infraestructuras públicas, así como con cualquier otra actividad de utilidad pública o interés social que permita la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de las personas participantes.

o La programación de las Escuelas Taller y las Casas de Oficios se integrará, en la medida de lo posible y conforme a los itinerarios de inserción profesional que se definan, en planes integrales de empleo que den respuesta a las demandas del mercado de trabajo y sean capaces de activar el desarrollo de las comarcas, generar riqueza y, consecuentemente, puestos de trabajo.

- **Medida 5.A.06: Apoyo a la adquisición de experiencia profesional a través de becas de formación:**

o **Programa de becas de formación en diseño dirigido a jóvenes menores de 30 años con una titulación superior**: La actuación consiste en la concesión de becas de formación en prácticas sobre diseño de producto en diferentes empresas. Las ayudas se gestionan desde la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER). El objetivo de las ayudas es por un lado facilitar la incorporación de jóvenes con formación en diseño al mundo laboral, donde podrán complementar la formación reglada que han recibido con prácticas remuneradas y, por otro lado, facilitar a las empresas riojanas un recurso oportuno y eficaz, en la incorporación del diseño a su estrategia empresarial. Estas becas serán ajustadas a las nuevas disposiciones previstas en el Estatuto del Becario previsto para 2023. Se espera conseguir la contratación de al menos el 50% de las personas beneficiarias de la beca a los 6 meses de finalizar su estancia en las empresas.

o **Programa de becas de formación sobre internacionalización**: La actuación consiste en la concesión de becas de formación en prácticas sobre internacionalización en empresas y son gestionadas desde ADER. Las ayudas se ofrecen a empresas que quieren incorporar una persona en prácticas en el departamento de internacionalización. Las convocatorias que se lleven a cabo podrán únicamente podrán ser cofinanciadas con el FSE+ en su parte de prácticas en empresas (y podrán ser estancias en el extranjero o en territorio de La Rioja). Las estancias en el extranjero deberán ser de corta duración con la obligatoriedad de retorno a la región de La Rioja. El objetivo es formar a la población joven convirtiéndolos en profesionales especializados en internacionalización empresarial que puedan integrarse con facilidad en los departamentos de comercio exterior de las empresas. El programa consta de una formación teórica y una formación práctica remunerada que puede desarrollarse en empresas exportadoras e importadoras españolas con establecimiento permanente en La Rioja. Estas becas serán ajustadas a las nuevas disposiciones previstas en el Estatuto del Becario previsto para 2023. Se espera conseguir la contratación de al menos el 50% de las personas becadas a los 6 meses de finalizar su estancia en las empresas.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

A continuación, se describe los grupos de destinatarios finales de los tipos de acción que componen el objetivo específico.

Población Joven desempleada inscrita en Garantía Juvenil.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Se cumplirá con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060, así como con las normas nacionales o comunitarias. La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con la representación en los comités de seguimiento.

En las acciones formativas se valorarán estos principios para la selección y definición de las acciones. Se tendrá en cuenta la transversalidad de género, la programación de talleres de buenos tratos en el ámbito de la igualdad de género, el uso adecuado de redes sociales y estrategias de protección ante acoso en la red.

Las becas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, y conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Los criterios de selección de operaciones deberán respetar estos principios. Para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores de personas. Se plantea fomentar la presencia de mujeres en los comités de evaluación de las actuaciones, y la inclusión de esta premisa en los criterios de valoración de las actuaciones. En las convocatorias de ayudas y en los programas (de concurrencia competitiva) se incluirán cláusulas: a) que integren el enfoque de género; b) que incluyan la no discriminación y promoción de la igualdad; y c) que tengan en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No procede

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No procede

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No procede

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
5	ESO4.1	FSE+	Transición	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	807,00	2.512,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
5	ESO4.1	FSE+	Transición	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	464,00	2018	484,00	SEPE SIGFE-EVAFOR	
5	ESO4.1	FSE+	Transición	EECR05	Participantes que obtienen un empleo en los seis meses siguientes a su participación	personas	1.053,00	2012-2020	942,00	MERLIN MERCADO LABORAL SEPE	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Transición	136. Ayuda específica para el empleo juvenil y la integración socioeconómica de los jóvenes	7.769.950,00
5	ESO4.1	Total			7.769.950,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Transición	01. Subvención	7.769.950,00
5	ESO4.1	Total			7.769.950,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	7.769.950,00
5	ESO4.1	Total			7.769.950,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Transición	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	9.183.828,00
5	ESO4.1	FSE+	Transición	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	432.692,00
5	ESO4.1	FSE+	Transición	04. Inversión en pequeñas y medianas empresas (pymes)	614.827,00
5	ESO4.1	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	7.769.950,00
5	ESO4.1	Total			18.001.297,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	7.769.950,00
5	ESO4.1	Total			7.769.950,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 7. Garantía infantil

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia; (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Con el objetivo de promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, La Rioja apuesta por financiar actividades dirigidas a las familias con mayor necesidad y sus niños y niñas.

- Medida 7.K.01: Servicio de intervención preventiva con familias, preferentemente con niños /niñas de 0 - 8 años

o El Objetivo del servicio es prestar atención socioeducativa y psicológica a las familias con dificultades en el funcionamiento de su dinámica familiar de forma que se mejoren sus capacidades parentales y las capacidades en la resolución de conflictos. Se trata de dar respuesta a las situaciones sociales de las familias y menores que se encuentran descritas en el apartado de población destinataria, con el objetivo de que las familias adquieran suficientes competencias para que alcancen su plena capacidad en la resolución de problemas, tanto presentes como futuros y que puedan funcionar de forma autónoma e independiente. Estos son los principales objetivos perseguidos:

§Más concretamente se ofrece:

- Atención socioeducativa y de apoyo psicológico a las familias y menores con carencias en las atenciones básicas físicas, educativas, afectivas y de relación.
- Mejora de los recursos personales, familiares y grupales en los casos atendidos, mediante el desarrollo de las capacidades de cada miembro de la familia en resolución de conflictos, autocontrol, toma de decisiones, manejo de estrés, comunicación y procesos de socialización.
- Capacitación de los padres para que puedan ejercer adecuadamente su rol parental, como figuras de apoyo y protección.
- Apoyo específico a los menores para reducir las posibilidades de sufrir algún daño significativo y su superación, en el caso de que exista.
- Creación de espacios grupales, ofreciendo actividades compensadoras y reforzadoras de los procesos individuales e intercambio de experiencias, fomentando su participación activa en el proceso, como protagonistas de su propio desarrollo, para la adquisición de recursos y estrategias necesarias para ejercer adecuadamente su rol parental.

o El servicio abarca un tipo de intervención psicosocial que implique:

- Prevenir situaciones de desprotección e inadaptación social de menores, con el objeto de promover el desarrollo personal y social de los menores de edad

dando respuesta a sus necesidades específicas y prevenir la aparición de situaciones de desprotección a través de programas y recursos en el ámbito de su comunidad.

- La intervención en las familias con factores de riesgo de desprotección de menores, con el objeto de intervenir en situaciones familiares con factores de riesgo en la atención a los menores a fin de corregir las causas que las producen, evitando situaciones de desprotección.

- **Medida 7.K.02 Servicio de intervención de servicios sociales en atención temprana:**

o Se trata de ofrecer un servicio que permita eliminar o reducir las consecuencias negativas de los trastornos o disfunciones detectadas en el desarrollo del menor o de la menor. El servicio se concreta en un conjunto de intervenciones que tienen por objeto dar respuesta, a las necesidades que presenta la población infantil de 0 a 6 años, con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos y sus familias, para prevenir o compensar las desventajas transitorias o permanentes. Es una atención de carácter preventivo y habilitadora, orientada tanto al menor, a su familia y con su entorno; mediante una intervención planificada por un equipo de profesionales y coordinada con otros recursos de atención. El servicio comprende todas las actuaciones dirigidas al menor, su familia y su entorno para mejorar las condiciones de su desarrollo. Se trata de realizar una intervención habilitadora, rehabilitadora, terapéutica, y de necesidades familiares y del entorno. atención individualizada de carácter preventivo, asistencial, habilitador, orientada tanto a la población infantil, como a su entorno familiar y social; mediante una intervención planificada por un equipo interdisciplinar de profesionales y coordinada con otros recursos de atención y que considerar el déficit o discapacidad que pueda presentar el menor, el momento evolutivo y sus necesidades en todos los ámbitos. Ha de contemplar al menor en su globalidad, teniendo en cuenta los aspectos intrapersonales, biológicos y psicosociales; y los interpersonales relacionados con su entorno: familia y contexto social.

La intervención integral en atención temprana finaliza por alguna de estas causas: cumplimiento de los objetivos, al cumplir los 6 años; o por voluntad expresa de la familia.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Familias con niños y niñas, preferentemente de hasta 8 años, que presenten alguna de las características siguientes: convivencia familiar conflictiva, problemas psicológicos, dificultades de conducta, dificultades de dinámica familiar, estructura inestable familiar, inadecuada expresión afectiva, negligencia, redes sociales escasas o defectuosas, etc.
- Menores de 0 a 6 años con trastornos en su desarrollo o riesgo de padecerlos, y sus familias, que residan en la Comunidad Autónoma La Rioja.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Se cumplirá con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) N° 2021/1060 y con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia. La promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FSE+ de La Rioja 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación, y accesibilidad para las personas con discapacidad. Para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de gestión, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas. Se plantea fomentar la presencia de mujeres en los comités de evaluación de las actuaciones a apoyar, así como la inclusión de esta premisa en los propios criterios de valoración de las actuaciones.

En los servicios y programas se incluirán cláusulas que integren el enfoque de género; que incluyan la no discriminación y promoción de la igualdad y que tengan en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad.

El Programa de inclusión social tiene como objetivo también sensibilizar y dar a conocer el Programa como un recurso comunitario de ayuda a la ciudadanía para educar en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la sociedad riojana.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No procede.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No procede.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No procede.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
7	ESO4.11	FSE+	Transición	EECO06	Menores (menos de 18 años)	personas	292,00	1.105,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
7	ESO4.11	FSE+	Transición	ER1000	Participantes con mejora de bienestar	Participantes	764,00	2009	828,00	INE	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.11	FSE+	Transición	159. Medidas para mejorar la prestación de servicios asistenciales locales y familiares	4.084.860,00
7	ESO4.11	Total			4.084.860,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.11	FSE+	Transición	01. Subvención	4.084.860,00
7	ESO4.11	Total			4.084.860,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.11	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	4.084.860,00
7	ESO4.11	Total			4.084.860,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.11	FSE+	Transición	05. No discriminación	4.084.860,00
7	ESO4.11	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	4.084.860,00
7	ESO4.11	Total			8.169.720,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.11	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	4.084.860,00
7	ESO4.11	Total			4.084.860,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Con el objetivo de promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, La Rioja apuesta por financiar actividades dirigidas a las familias con mayor necesidad y sus niños y niñas.

- **Medida 7.L.01: Participación de alumnado de grupos vulnerables en actividades extraescolares dirigidas a mejorar su rendimiento educativo**

o Es un programa cuya finalidad es sufragar el coste de las actividades extraescolares destinadas a la mejora del rendimiento educativo del alumnado en situación de vulnerabilidad económica o en riesgo de pobreza. Entendiendo por vulnerabilidad económica todo alumnado con necesidades asistenciales(alimentación, vivienda, suministros básicos, ...)

o

- **Medida 7.L.02: Apoyo educativo para menores con dificultades de aprendizaje en período estival**

o Su finalidad es proporcionar al alumnado vulnerable la posibilidad de realizar una extensión educativa y actividades extraescolares de ocio y deportivas una vez finalizado el curso y durante el mes de julio. Cada centro seleccionará, dentro del citado periodo, el calendario del programa pudiendo abarcarlo en parte o en su totalidad. El programa se compone de dos líneas de actuación:

a) Refuerzo educativo de las áreas de: Matemáticas, Lengua Castellana y Lengua Extranjera, así como el desarrollo de la competencia digital.

b) Plan de actividades de ocio y deportivas.

La distribución diaria de cada una de las líneas de actuación será la siguiente:

a) Refuerzo educativo y desarrollo de la competencia digital: 2 horas y 30 minutos diarias, dentro de este horario se dedicará media hora para el almuerzo y el juego libre. Se priorizarán metodologías educativas encaminadas a aumentar la motivación y el bienestar socioemocional del alumnado.

b) Plan de actividades de ocio y deportivas: 2 horas y 30 minutos diarias. Cada centro seleccionado establecerá las actividades, así como su temporalización semanal, dentro del horario establecido, que favorezcan la motivación y la implicación del alumnado, siendo recomendable dedicar una hora diaria a las actividades deportivas.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Alumnado vulnerable entre los que se encuentra alumnado con necesidades asistenciales (alimentación, vivienda, suministros básicos...) escolares (clima familiar propicio.)

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Se cumplirá con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060 y con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia. La promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FSE+ de La Rioja 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación, y accesibilidad para las personas con discapacidad. Para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de gestión, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas. Se plantea fomentar la presencia de mujeres en los comités de evaluación de las actuaciones a apoyar, así como la inclusión de esta premisa en los propios criterios de valoración de las actuaciones.

En los servicios y programas se incluirán cláusulas que integren el enfoque de género; que incluyan la no discriminación y promoción de la igualdad y que tengan en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad.

El Programa de inclusión social tiene como objetivo también sensibilizar y dar a conocer el Programa como un recurso comunitario de ayuda a la ciudadanía para educar en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la sociedad riojana.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No procede

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No procede

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No procede

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
7	ESO4.12	FSE+	Transición	EECO06	Menores (menos de 18 años)	personas	669,00	4.015,00
7	ESO4.12	FSE+	Transición	EP103	Personas grupos vulnerables	número de personas	400,00	2.504,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
7	ESO4.12	FSE+	Transición	ER506	Participantes que mejoran sus	Participantes	5.219,00	2015-2022	5.541,00	Plan de Acción Estatal Garantía Infantil y	

				habilidades					Estudios Evaluación	
--	--	--	--	-------------	--	--	--	--	---------------------	--

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.12	FSE+	Transición	148. Apoyo a la educación y el cuidado de la primera infancia (excluidas las infraestructuras)	1.817.103,00
7	ESO4.12	Total			1.817.103,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.12	FSE+	Transición	01. Subvención	1.817.103,00
7	ESO4.12	Total			1.817.103,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.12	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	1.817.103,00
7	ESO4.12	Total			1.817.103,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.12	FSE+	Transición	05. No discriminación	1.817.103,00
7	ESO4.12	FSE+	Transición	06. Hacer frente a la pobreza infantil	1.817.103,00
7	ESO4.12	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	1.817.103,00

7	ESO4.12	Total			5.451.309,00
---	---------	-------	--	--	--------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.12	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	1.817.103,00
7	ESO4.12	Total			1.817.103,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

3. Plan de financiación

Reference: points (g)(i), (ii) and (iii) of Article 22(3), Article 112(1), (2) and (3), and Articles 14, 26 and 26a CPR’

3.1. Transferencias y contribuciones (1)

Reference: Articles 14, 26, 26a and 27 CPR

Modificación del programa relacionada con	☐ contribución a InvestEU
	☐ transferencia a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta
	☐ transferencias entre el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s)

(1) Aplicable únicamente a las modificaciones de los programas de conformidad con los artículos 14 y 26, excepto las transferencias complementarias al FTJ de conformidad con el artículo 27 del RDC. Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a escala del MFP para cada Estado miembro.

Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)

Contribución de		Contribución para	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Eje de InvestEU	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Con cada nueva solicitud de contribución, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales por fondo y por categoría de región.

Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Infraestructura sostenible a)	Innovación y digitalización b)	Pyme c)	Inversión en asuntos sociales y en capacidades d)	Total (e) = (a) + (b) + (c) + (d)
Total						

(*) Importes acumulados relativos a todas las contribuciones realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de contribución, la modificación de un programa fijará el importe total para cada año, desglosado por Fondo y por categoría de región.

Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU

Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Instrumento	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Total
Total		

* Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación

Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a		Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Transferencia a otros programas. Las transferencias entre el FEDER y el FSE+ solo pueden realizarse dentro de la misma categoría de región.

Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)

		FEDER			FSE+			FC	FEMPA	FAMI	FSI	IGFV	Total
		Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas						
Total													

(*) Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y categoría de región.

Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación

3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)

3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia

Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

3.4. Devoluciones (1)

Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a		Desglose por años							
InvestEU u otro instrumento de la Unión	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(1) Aplicable solamente a las modificaciones de los programas para los recursos objeto de devolución desde otros instrumentos de la Unión, incluidos elementos del FAMI, el FSI y el IGFV, en régimen de gestión directa o indirecta, o de InvestEU.

Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen)

Procedente de	A						
InvestEU/Instrumento	FEDER			FSE+			Fondo de Cohesión
	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	

(*) Importes acumulados para todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

3.5. Créditos financieros por año

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso i), del RDC y artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del FTJ

Cuadro 10: Créditos financieros por año

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FSE+*	Transición	0,00	3.274.384,00	3.327.043,00	3.380.766,00	3.435.563,00	1.423.453,00	1.423.452,00	1.451.958,00	1.451.958,00	19.168.577,00
Total FSE+		0,00	3.274.384,00	3.327.043,00	3.380.766,00	3.435.563,00	1.423.453,00	1.423.452,00	1.451.958,00	1.451.958,00	19.168.577,00
Total		0,00	3.274.384,00	3.327.043,00	3.380.766,00	3.435.563,00	1.423.453,00	1.423.452,00	1.451.958,00	1.451.958,00	19.168.577,00

* Importes después de la transferencia complementaria al FTJ.

3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso ii), y apartado 6, y artículo 36 del RDC

Para el objetivo de inversión en empleo y crecimiento: programas que utilicen la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, conforme a la opción elegida en el acuerdo de asociación

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional

Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (b)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (c)	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (i)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (j)					
4	1	Total	FSE+	Transición	189.421,00	154.686,00	6.187,00	27.450,00	1.098,00	126.281,00	126.281,00	0,00	315.702,00	59,9999366491%
4	2	Total	FSE+	Transición	4.760.367,00	3.887.775,00	155.511,00	689.501,00	27.580,00	3.173.578,00	3.173.578,00	0,00	7.933.945,00	60,0000000000%
4	5	Total	FSE+	Transición	8.080.748,00	6.604.950,00	264.198,00	1.165.000,00	46.600,00	5.387.166,00	5.387.166,00	0,00	13.467.914,00	59,999970300%
4	7	Total	FSE+	Transición	6.138.041,00	5.019.096,00	200.764,00	882.867,00	35.314,00	4.092.028,00	4.092.028,00	0,00	10.230.069,00	59,999960900%
Total			FSE+	Transición	19.168.577,00	15.666.507,00	626.660,00	2.764.818,00	110.592,00	12.779.053,00	12.779.053,00	0,00	31.947.630,00	59,999968699%
Total general					19.168.577,00	15.666.507,00	626.660,00	2.764.818,00	110.592,00	12.779.053,00	12.779.053,00	0,00	31.947.630,00	59,999968699%

* Para el FEDER y el FSE+: regiones menos desarrolladas, en transición, más desarrolladas y, en su caso, asignación especial para las regiones ultraperiféricas y las regiones septentrionales con baja densidad de población. Para el Fondo de Cohesión: no procede. Para la asistencia técnica, la aplicación de categorías de regiones depende del Fondo que se elija.

** Indicar los recursos totales del FTJ, incluida la ayuda complementaria transferida del FEDER y del FSE+. El cuadro no incluirá los importes de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del FTJ. En el caso de la asistencia técnica financiada con cargo al FTJ, los recursos del FTJ deben dividirse en recursos relacionados con los artículos 3 y 4 del Reglamento del FTJ. En relación con el artículo 4 del Reglamento del FTJ, no existe importe de flexibilidad.

4. Condiciones favorables

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC.

Cuadro 12: Condiciones favorables

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública			Sí	Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende: 1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.
				2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos: a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual. b) Información sobre el precio	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha información.			aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España
				3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública
				4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
				5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.			de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades
2. Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales			Sí	Las autoridades de gestión tienen instrumentos y capacidad para verificar el cumplimiento de las normas sobre ayudas estatales: 1. Para las empresas en crisis y las empresas sujetas a un requisito de recuperación.	Sí	Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) su Reglamento de desarrollo Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP); Ley 58/2003 General Tributaria (LGT); Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a periodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS
				2. Mediante el acceso a asesoramiento y orientación sobre ayudas estatales por parte de expertos en la materia de	Sí	Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea; Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea	Por su parte, el cumplimiento del criterio 2 queda garantizado en virtud de la gobernanza establecida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				organismos locales o nacionales.			Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas. Esta red de coordinadores está integrada por cada ministerio, CCAA y grandes organismos del Estado, y está formada por expertos en la materia que prestan asesoramiento, información y apoyo a todas las administraciones tanto sobre el contenido o la compatibilidad, como sobre el procedimiento.. Desde el punto de vista formativo la Secretaria de Estado para la UE colabora y participa en cursos de formación entre los que destacan las acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos
3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales			Sí	Existen mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen: 1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.	Sí	Constitución española Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley. La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE. En el marco de los Fondos Europeos se velará por el respeto a la Carta en las

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la preparación del acuerdo de asociación, para aquellos fondos a los que éste se aplique y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las de verificación administrativa.
				2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas. Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web. En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su caso, se debería dirigir.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
4. Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo			Sí	Existe un marco nacional para velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye: 1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y mecanismos de seguimiento.	Sí	Estrategia Española sobre Discapacidad (2022-2030)	En mayo de 2022 se ha aprobado la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. La estrategia se estructura en un eje transversal y un eje motor que se subdivide en cuatro ejes: 1) Inclusión social y participación, 2) Autonomía personal y vida independiente, 3) Igualdad y diversidad, 4) Diseño y accesibilidad universal. Por otro lado, el eje transversal abarca la perspectiva de género, la cohesión territorial, los sistemas de información, gobernanza y diálogo civil, la innovación y el desarrollo sostenible. Para cada uno de estos ejes se definen unos objetivos y unas líneas de acción y medidas para su logro. El seguimiento de la Estrategia se realizará a través de informes de seguimiento bianuales y de una evaluación final a 2030 basada en unos indicadores de resultados para los que la Estrategia cuantifica sus objetivos a 2030.
				2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	En la preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumple el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con discapacidad y sus familiares. En la fase de implementación de los programas, se asegurará el cumplimiento de este principio horizontal en distintas fases: i) en la selección de operaciones a través de los

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Criterios de Selección de Operaciones ii) en el DECA que se entrega al beneficiario ii) en la verificación de gestión a través de las listas de comprobación iv) en la auditoría. El procedimiento se recoge en el documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión.
				3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Para la canalización de las comunicaciones relacionadas con la CDPD se creará un acceso directo desde la página web de los Fondos al buzón de consultas, quejas o denuncias de la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS). La OADIS tramitará las consultas o quejas recibidas e informará al interesado de las conclusiones. En el Comité de seguimiento de los programas, la Autoridad de Gestión, informará de las quejas y consultas recibidas por la OADIS que estén relacionadas con dicho programa.
4.1. Marco			Sí	Existe un marco político	Sí	Marco Estratégico Nacional para las	Para la elaboración de perfiles y la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
estratégico para las políticas activas de mercado de trabajo	FSE+	ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.		estratégico para las políticas activas de mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo, que incluye: 1. Disposiciones para elaboración de los perfiles de los demandantes de empleo y la evaluación de sus necesidades.		políticas activas de Empleo (RD-LEY 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo) Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	evaluación de las necesidades de los demandantes de empleo, el SEPE ha confeccionado una herramienta de perfilado de apoyo a la orientación, “SENDA”, con tres bloques: datos estadísticos, necesidades formativas y recomendaciones basadas en perfiles. Paralelamente, se continúa con el desarrollo de servicios de empleo disponibles, la integración de algoritmos de IA y un bloque dedicado al efecto de la Covid-19 en el empleo. La Ley 30/2015 incluye instrumentos, procedimientos y la participación de agentes clave durante todo el proceso de detección de necesidades formativas destacando el Catálogo de Especialidades Formativas y Registro de Entidades de Formación. Además, la Orden TMS/368, de 28 de marzo de 2019 regula la oferta formativa de las AAPP y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y se ha elaborado un prototipo de Detección de Necesidades Formativas mediante el trabajo colaborativo con las organizaciones empresariales, sindicales y sectoriales más representativas. Por último, el Observatorio de las Ocupaciones, juega un papel fundamental en la detección y análisis de las necesidades.
				2. Información sobre puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades del mercado	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	La Cartera Común de Servicios del SNE cuenta entre sus servicios con el servicio de colocación y de asesoramiento a empresas. Su objeto es identificar y

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				laboral.			gestionar ofertas de empleo, y localizar y desarrollar nuevas oportunidades de empleo mediante su vinculación a las personas usuarias que mejor se ajusten a ellas en función de su perfil y competencias, a fin de facilitar a los empleadores los trabajadores más apropiados a sus requerimientos y necesidades. La Cartera Común de Servicios también ofrece a los empleadores información y asesoramiento sobre procesos de contratación laboral. Por otro lado, el SNE cuenta con el Portal “Empléate”, gestionado por el SEPE y configurado como un único punto de acceso en el que se recogen desde 2014 ofertas tanto públicas como privadas, y donde se ofrece un espacio digital público, gratuito y sencillo. Debido a la propia configuración del SNE, las CC.AA. deben informar y registrar las ofertas y demandas de empleo que luego se publican en el Portal. Además, se cuenta con el trabajo del Observatorio de las Ocupaciones, que aporta información adicional sobre oportunidades de empleo según el mercado laboral.
				3. Disposiciones para garantizar que su diseño, aplicación, seguimiento y revisión se lleva a cabo en estrecha cooperación con los interlocutores pertinentes.	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	El SNE está dotado de órganos que garantizan la cooperación de las partes interesadas en el desarrollo de sus fines, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 1722/2007, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Ley 56/2003, de 16 de diciembre. En este sentido, la ley española prevé que las partes interesadas en la aplicación de las políticas activas de empleo (AGE, CC.AA., interlocutores sociales) sean consultadas en todas las fases de diseño, aplicación, seguimiento y revisión de cualquier disposición en la materia. A tal fin, se cuenta con diversos órganos a través de los cuales se garantiza la coordinación y colaboración de las actuaciones en los ámbitos respectivos: •Con las CC.AA.: en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y las distintas Comisiones constituidas en la misma. •Con los interlocutores sociales más representativos: mediante el Consejo General y la Comisión Ejecutiva. •Con ambas partes: - En el Consejo General del Sistema Nacional de Empleo, tanto en el Pleno, como en sus distintos órganos. - En la Comisión Delegada de seguimiento y evaluación del SNGJ. - En el Consejo General de FP.
				4. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión de las políticas activas del mercado laboral.	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	En la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2021-2027, se han establecido dos niveles de evaluación: En el primero se engloban cuatro evaluaciones, de periodicidad anual o bienal, en el segundo, se prevé la inclusión de las evaluaciones que sea imprescindible realizar para los servicios

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							y programas incluidos en cada Plan Anual de Políticas de Empleo. Durante su vigencia se desarrollará una metodología marco para estas evaluaciones. Asimismo, para evaluar la Estrategia y sus PAPE, en el año 2022 se contratará una evaluación externa que incluirá evaluaciones ex-ante, medición y gestión del impacto social, evaluaciones orientadas por la Teoría del Cambio y evaluaciones de calidad y satisfacción de las personas usuarias. Cada PAPE establece objetivos medibles para supervisar la aplicación y alimentar los ciclos siguientes. Además, se realizan periódicamente autoevaluaciones de los resultados de los servicios de empleo autonómicos y de todo el sistema siguiendo el marco de la red europea de servicios públicos de empleo. Por último, existen disposiciones legales para la evaluación de las medidas de formación profesional para el empleo.
				5. En el caso de las intervenciones para promover el empleo juvenil, itinerarios específicos y con base empírica dirigidos a jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación, incluidas medidas de difusión, y basados en requisitos de calidad que incluyan criterios con vistas a una formación de aprendices y periodos de prácticas de calidad, incluso en el contexto de la ejecución de los planes de Garantía Juvenil.	Sí	Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027	El 7 de diciembre de 2018 se aprobó el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019- 2021, para fomentar su empleo de calidad. Las medidas del Plan se despliegan a través de políticas activas de empleo de orientación, formación, oportunidades de empleo y emprendimiento. Posteriormente, el 24 de junio de 2022 se aprobó el Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes, al que se han adherido formalmente todas las CC.AA. cuyo objetivo principal es reducir su precariedad

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							laboral. Cuenta con un conjunto de medidas con una visión individualizada de las personas a las que van dirigidas, incluyendo acciones específicas para los colectivos más vulnerables y medidas para hacer frente a las necesidades específicas en función del perfil, nivel formativo y experiencia profesional de la persona joven. Asimismo, la legislación española establece un marco de calidad para las oportunidades de empleo, formación y aprendizaje de las personas jóvenes, según las recomendaciones del Consejo. Este marco jurídico se ha visto reforzado por el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, especialmente respecto de los períodos de prácticas laborales.
4.4. Marco político estratégico nacional para la inclusión social y la reducción de la pobreza	FSE+	ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos.	Sí	Existe un marco político estratégico o legislativo nacional o regional para la inclusión social y la reducción de la pobreza, que incluye: 1. Un diagnóstico, basado en datos contrastados, de la pobreza y la exclusión social, con inclusión de la pobreza infantil, en especial en relación con la igualdad de acceso a servicios de calidad para menores en situaciones vulnerables, y la carencia de hogar, la segregación educativa y espacial, el acceso limitado a servicios e infraestructuras esenciales y las necesidades específicas de las personas vulnerables de todas las	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023);RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital ;Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030);Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020 ; Plan de Acción Estatal (PAE) para la implementación de la Garantía Infantil Europea 2022-2030	La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social vigente hasta 2023, será sustituida en 2024. La Estrategia, basada en un diagnóstico pormenorizado que permite dimensionar los problemas sociales más destacados, se marca cuatro metas estratégicas desglosadas en 13 objetivos y 88 líneas de actuación. También cuenta con un cuadro exhaustivo de indicadores europeos y nacionales, con la máxima desagregación y actualización posible. Esta Estrategia se complementa con otras estrategias enfocadas en grupos vulnerables específicos, como el Plan de acción Estatal para la implementación de la Garantía Infantil Europea, aplicable hasta 2030, que pretende

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				edades.			reducir y eliminar las barreras que dificultan el acceso a los servicios a niños, niñas y adolescentes en situaciones desfavorecidas o con graves privaciones.
				2. Medidas destinadas a prevenir y luchar contra la segregación en todos los ámbitos, entre ellas la protección social, mercados laborales inclusivos y acceso a servicios de calidad para las personas vulnerables, incluidos los migrantes y refugiados.	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023); RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital; Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030); Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020.	La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social incluye actuaciones dirigidas a fomentar mercados laborales inclusivos y promover la formación y empleabilidad de las personas más alejadas del mercado de trabajo, destacando la importancia de un sistema de servicios de apoyo eficaz y universal. El diagnóstico de la Estrategia se compone de un análisis desglosado por edad, sexo, tipo de hogar y nacionalidad y origen, basado en unos indicadores europeos y nacionales con un foco particular en la población gitana y la de origen migrante, de modo que contiene el análisis de las situaciones de discriminación y/o segregación de grupos o personas para que las medidas y actuaciones de la Estrategia puedan dirigirse a combatir la segregación y discriminación en todas sus formas y se facilite su seguimiento y evaluación. Por otra parte, el RDL 20/2020 establece el Ingreso Mínimo Vital, medida fundamental para proteger a familias en situación vulnerable.
				3. Medidas para pasar de la asistencia institucional a una asistencia de carácter familiar y comunitario.	Sí	Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios (en elaboración)	Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios, que responde al mandato

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							internacional de transformación del modelo de cuidados de larga duración y desarrollo de servicios y apoyos comunitarios y centrados en cada persona. Las estrategias temáticas vigentes están inspiradas en un enfoque orientado a la desinstitucionalización y a servicios basados en la comunidad, sobre dos inversiones claves: 1: PRTR y 2: Plan de Choque para la Dependencia: impulso de medidas que permiten prevenir la institucionalización, mediante la diversificación de apoyos individualizados basados en la comunidad que permitan vivir con autonomía e independencia. Por su parte, la DG de Políticas de Discapacidad en colaboración con el Observatorio Estatal de la Discapacidad, está trabajando en la elaboración de la nueva Estrategia Española sobre Discapacidad.
				4. Disposiciones para garantizar que su concepción, aplicación, seguimiento y revisión se llevan a cabo en estrecha cooperación con las partes interesadas pertinentes, entre ellas los interlocutores sociales y las organizaciones pertinentes de la sociedad civil.	Si	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023); RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030) Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030) Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020	El principal órgano en este ámbito es el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, adscrito al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. La elaboración de la Estrategia ha seguido una metodología participativa y ha respetado la configuración institucional y el mapa de distribución de competencias entre las diferentes administraciones públicas, destacando la estrecha colaboración mantenida con el Alto Comisionado para la lucha contra la pobreza infantil, con los diferentes ministerios de materias relacionadas con la protección

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							y la inclusión social y la lucha contra la pobreza, con el Consejo Estatal de ONG y con los interlocutores sociales. La Estrategia es un marco estratégico abierto que invita a la colaboración de las CCAA y las corporaciones locales, así como a todos los actores del sector privado, la sociedad civil, en particular al Tercer Sector de Acción Social, y los interlocutores sociales.
4.6. Marco político estratégico para la asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración	FSE+	ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención	Sí	Existe un marco político estratégico nacional o regional en materia de salud, que incluye: 1. Cartografía de las necesidades de asistencia sanitaria y cuidados de larga duración, también en lo que se refiere al personal médico y el personal encargado de los cuidados, con el fin de garantizar la sostenibilidad y la coordinación de las medidas.	Sí	Sistema de información sanitaria; Marco estratégico de Atención primaria y comunitarias (MAPyC), Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud, Planes de salud regionales, Evaluación del sistema de dependencia (cuidados a largo plazo)	El SNS español sigue un modelo descentralizado donde el M. de Sanidad es quien asegura el equilibrio territorial y las CCAA canalizan su participación a través del CISN. El mapa de necesidades (MN) se plasma en las estrategias, planes y programas que afectan al SNS en la evaluación del sistema de dependencia que incluye también una valoración de las necesidades en términos de profesionales. A nivel estatal, las Estrategias son un marco de coordinación y cohesión para el SNS. A nivel regional éste se materializa en los Planes de Salud de cada CCAA El MN de profesionales sanitarios está ligado a las necesidades de las estrategias, planes y resultados extraídos del SIS, de los planes de calidad del SNS y las actualizaciones que se aprueben sobre las carteras. La coordinación a nivel nacional de las necesidades de RRHH en el ámbito de los profesionales sanitarios se realiza por el Mº a través de la Comisión de RRHH del SNS

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia;					Algunas estrategias regionales tendrán que ser actualizadas para cubrir todo el pº de programación. El MN de cuidados de larga duración se plasma en la evaluación del sistema de dependencia incluyendo una valoración de las necesidades en términos de profesionales.
				2. Medidas para garantizar la eficiencia, la sostenibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de los servicios de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración, prestando una atención específica a las personas excluidas de los sistemas de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración y a aquellos a quienes más difícil resulta llegar.	Sí	Ley General Sanidad (14/1986), Ley cohesión y calidad del SNS (16/2003), RD-LEY 1/2015, Ley General de Salud Pública (33/2011); Ley 55/2003; Planes de calidad del SNS; Estrategia Nacional de Equidad en Salud; Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social; RD-LEY 7/2018; RD 16/2012; Estrategia para la nutrición, actividad física y prevención de la obesidad; líneas de acción en política farmacéutica, RD 1302/2018,	En España la Ley General de Sanidad 14/1986, asegura el acceso equitativo a la asistencia sanitaria en condiciones de igualdad, superando los desequilibrios territoriales y sociales. Otras normas establecen el marco legal que permiten coordinar el SNS y la cooperación entre las AAPP sanitarias (Ley 16/2003), lograr la eficiencia del sistema que permita el mayor nivel de salud posible (Ley 33/2011) o el uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (RDL 1/2015), entre otras. El Plan de Calidad para el SNS del 2010 tiene por objetivo dar respuesta a los retos que tiene planteados el SNS, incrementando la cohesión del sistema y garantizando la equidad en la atención sanitaria a todos los ciudadanos. La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023, trata de cubrir las necesidades de la ciudadanía y especialmente de los colectivos vulnerables. El despliegue de la Estrategia NAOS promueve entornos alimentarios saludables y sostenibles, especialmente para las personas socialmente vulnerables.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Asimismo, se han tomado distintas medidas para controlar el crecimiento del gasto sanitario y farmacéutico.
				3. Medidas para promover los servicios de proximidad y de carácter familiar por medio de la desinstitucionalización, incluidas la prevención y la atención primaria, la asistencia a domicilio y los servicios comunitarios.	Sí	Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria; Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023. Y Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud. Evaluación del sistema de dependencia (cuidados a largo plazo).	Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios para promover la transición a un modelo de cuidados de larga duración basado en un modelo de servicios de base comunitaria. Irá dirigida a personas: mayores, con discapacidad, infancia en situación de vulnerabilidad y dependientes con necesidad de apoyos y cuidados de larga duración, así como personas en riesgo de segregación. El Marco Estratégico para la Asistencia Primaria (AP) y Comunitaria 22-23 busca mejorar la AP y la coordinación con el resto de servicios incluyendo el desarrollo de programas de atención domiciliaria, consolidar una política presupuestaria y de RRHH para su efectividad y calidad, reforzar la orientación comunitaria y la prevención o impulsar la formación e investigación en la AP. Para dinamizar su impulso tras las demoras provocadas por la pandemia, se elaboró el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 22-23. El PRTR incluye medidas para promover el cambio de modelo en los cuidados a LP con enfoque en la desinstitucionalización, incluyendo medidas para el cuidado en los hogares.

5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 13: Autoridades del programa

Autoridades del programa	Nombre de la institución	Nombre de la persona de contacto	Posición	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, del Ministerio de Trabajo y Economía Social	Subdirectora Adjunta de Gestión de la UAFSE		UnidadAdministradoraFSE@mites.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Función Pública	Interventor General del Estado		DivisionFondos1@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General de Gestión de la Tesorería del Estado		RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo que recibe pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica de conformidad con el artículo 36, apartado 5, del RDC.	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General de Gestión de la Tesorería del Estado		RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo (distinto de la autoridad de gestión) que desempeña la función de contabilidad	Subdirección Adjunta de Control y Pagos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, del Ministerio de Trabajo y Economía Social	Subdirector Adjunto de Control y Pagos de la UAFSE		Unidadcertificacion@mites.gob.es

Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión

Referencia: artículo 22, apartado 3, del RDC.

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales)

6. Asociación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

El Documento Estratégico del Partenariado describen los procedimientos a seguir, incluyendo tanto la determinación/selección de los socios e información/documentación a compartir, como los procesos planteados con los mismos para materializar su participación, garantizando así la transparencia de la estrategia. Todo ello de conformidad con las disposiciones descritas en el RDC 21-27, en el Código de Conducta Europeo, y las recomendaciones de la DG Regio de la Comisión Europea y de la Autoridad de gestión.

La Dirección General de Fondos Europeos y de la Oficina en Bruselas del Gobierno de La Rioja ha plasmado los procedimientos a seguir en relación con el Programa FSE+. De este modo, esta Dirección General es la autoridad encargada de definir, liderar y coordinar la estrategia, tanto con relación a los procesos colaborativos planteados con la Autoridad de Gestión y los Servicios de la Comisión, como en el marco de la comunidad autónoma de La Rioja.

SELECCIÓN DE SOCIOS

Es la base sobre la que se asienta el principio del partenariado, debiéndose garantizar su representatividad en las distintas fases del proceso de programación y gestión de los fondos. De conformidad con el artículo 8 del RDC, deberán incluirse autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas; interlocutores económicos y sociales; organismos que representen a la sociedad civil, como los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos responsables de promover la inclusión social, los derechos fundamentales, los derechos de las personas con discapacidad, la igualdad de género y la no discriminación; y entidades de investigación y universidades, si procede. Siguiendo la estructura planteada en la estrategia de partenariado del Acuerdo de Asociación, en este apartado se recoge la propuesta de socios del partenariado a nivel regional para la elaboración del programa FSE+ de La Rioja 2021-2027.

Los socios del partenariado son heterogéneos en cuanto a su naturaleza e implicación en la administración de fondos europeos. Por ello se ha procedido a agruparlos en distintas categorías: Socios sectoriales, Redes sectoriales, Socios generales y Socios territoriales. La selección de agentes se ha realizado considerando la relevancia y nivel de representatividad de las entidades candidatas. A este respecto se han seleccionado agentes con representación y ámbito de actuación en todo el territorio de La Rioja. También se ha priorizado la selección de entidades/organizaciones que agrupasen gran número de agentes, con objeto de extender al máximo el partenariado, pero de una forma ordenada y agregada. Los socios del partenariado del Programa FSE+ de La Rioja 2021-2027 a nivel regional son los siguientes:

a) Autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas

Socios sectoriales

·Departamentos/Direcciones y Entidades públicas del Gobierno de La Rioja competentes en las diferentes políticas.

Socios generales

- Consejo Riojano de Relaciones Laborales.
- Consejo Riojano del Trabajo Autónomo.
- Consejo Riojano de Seguridad y Salud en el trabajo.

Socios territoriales:

·FRM -Federación Riojana de Municipios.

b) Agentes económicos y sociales

- Consejo Riojano de Relaciones Laborales.
- Consejo Riojano del Trabajo Autónomo.
- Consejo Riojano de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Sindicatos más representativos
- FER-Federación de empresarios de La Rioja
- Cámara de Comercio de La Rioja.

c) Socios relevantes representantes de la sociedad civil, tales como agentes medioambientales, ONGs, y socios responsables de la promoción de la inclusión social, los derechos fundamentales, los derechos de personas con discapacidad, igualdad de género y no discriminación.

Socios generales

- Órgano Ambiental de La Rioja - Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos del Gobierno de La Rioja.
- Dirección General de Igualdad del Gobierno de La Rioja
- COCEMFE-RIOJA. Federación de asociaciones de personas con discapacidad física.
- FUTURIOJA. Fundación tutelar riojana pro-personas con discapacidad psíquica.
- CERMI-LA RIOJA. Comité autonómico de entidades de representantes de minusválidos.
- CONGDCAR - Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de La Rioja
- Consejo Asesor de Medio Ambiente de La Rioja
- Grupos de Acción Local

d) Instituciones de investigación y universidades

Socios generales

- AERTIC -- Agrupación Empresarial Innovadora sector TIC de La Rioja.
- CTCR - Centro Tecnológico del Calzado y Asociación de Industrias del Calzado y Conexas).
- CTIC- CITA - Centro Tecnológico Agroalimentario.
- Universidad de La Rioja, Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización.
- Universidad de La Rioja, Delegación para la Transformación Digital.

Redes Sectoriales

- Red Políticas Públicas I+D+I
- Red de Autoridades Medioambientales

Con relación a los agentes e interlocutores relevantes de la Rioja, la Dirección ha involucrado a los distintos Departamentos/Direcciones y Sociedades Públicas del Gobierno de La Rioja competentes, así como a los principales interlocutores territoriales, económicos y sociales (incluyendo los relativos a los principios horizontales de desarrollo sostenible, igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación, y discapacidad); teniendo como guía metodológica el Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones. Finalmente, y atendiendo al artículo 8 del Código de Conducta con relación al contenido compartido con

el partenariado para la elaboración del Programa FSE+, la asociación ha participado en los siguientes elementos:

- Cumplimiento de los criterios establecidos en la Condiciones Favorecedoras.
- Posicionamiento competitivo de La Rioja e Identificación de retos de futuro a medio y largo plazo de la región en los ámbitos de desarrollo de los Objetivos Políticos de la Política de Cohesión (Documento de “Análisis de la Situación Socioeconómica en La Rioja_Diagnóstico y Desafíos-Retos”).
- La definición o selección de Objetivos Políticos y de las correspondientes Prioridades, Objetivos Específicos y Líneas de actuación.
- La Asignación de fondos FSE+.
- La definición de indicadores y dimensiones de los tipos de intervención.
- La aplicación de los principios horizontales.
- La composición del Comité de Seguimiento.

PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS

Participación “previa” de los socios

Se ha tenido como referencia las Estrategias de Desarrollo Regional a medio y largo plazo en los ámbitos de desarrollo de los Objetivos Políticos de la Política de Cohesión; estrategias para las que ya se ha implementado una intensa labor de partenariado (agentes económicos y sociales, expertos sectoriales...), tanto para su diseño y elaboración como para su seguimiento. Todo ello, con el objetivo de implementar el principio de partenariado y gobernanza multinivel, y tratar de garantizar la calidad del análisis. De este modo, la práctica totalidad de los socios seleccionados para el partenariado del Programa ya han participado en alguna medida en el diseño y elaboración de esas estrategias y también participan en el seguimiento de las mismas; situación que viene a contrastar la idoneidad y relevancia de los retos identificados en el Programa.

Socios Sectoriales

Los socios sectoriales son los Departamentos/Direcciones y Entidades públicas del Gobierno de La Rioja competentes en las diferentes políticas. La relación con estos socios se plantea a través de una colaboración (reuniones, contactos, presentaciones ad hoc, etc.) a lo largo del proceso de programación, especialmente con relación a los siguientes elementos:

- Asegurar la adecuada coordinación en la elaboración de los documentos de autoevaluación de las condiciones favorecedoras cuyo cumplimiento se exija a nivel regional.
- Se les facilita información de los aspectos principales de la Política de Cohesión en el nuevo periodo de programación 2021-2027 (presentaciones ad hoc): objetivos políticos, prioridades, objetivos específicos, criterios de concentración, etc...
- Se les solicita información sobre posibles líneas de actuación e inversión asociada a incluir en el Programa, así como de indicadores y del resto de información necesaria para la programación.
- Jornada específica de presentación del borrador del Programa.
- Se somete a su consulta el borrador del Programa en el marco del trámite de audiencia pública de este documento.

Redes sectoriales

- Participación en las reuniones planteadas con relación al cumplimiento de las Condiciones favorecedoras.
- Participación en las reuniones planteadas con relación a las posibles líneas de intervención en los Objetivos Específicos.
- Se somete a su consulta el borrador del Programa en el marco del trámite de audiencia pública de este

documento.

Socios generales

La relación con estos socios generales en la elaboración del Programa se plantea a través de las siguientes acciones:

- Contactar a estos socios de forma directa, a través del envío de correos electrónicos personalizados, con el fin de que aporten sus observaciones al Borrador preliminar del Programa.
- Consultas/Cuestionarios con relación a los diferentes hitos de la elaboración del Programa: Diagnostico, Desafíos/retos, Prioridades de inversión/Objetivos específicos, Indicadores, prioridades horizontales, etc.
- Jornada específica de presentación del borrador del Programa.
- Se somete a su consulta el Borrador del Programa en el marco del trámite de audiencia pública de este documento.

Socios Territoriales

Son los municipios, representados en la Federación Riojana de Municipios (FRM), y la relación con la misma se plantea a través de las siguientes acciones:

- Se somete a su consulta el borrador del Programa en el marco del trámite de audiencia pública de este documento.

Comité de Seguimiento

Se configura como elemento clave para mantener el proceso de partenariado a lo largo de la ejecución del Programa y de su seguimiento y evaluación, por lo que se tendrá en cuenta la lista de socios seleccionados en la presente estrategia a la hora de determinar su composición.

7. Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los fondos europeos, se prioriza en este periodo que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a los ciudadanos con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con los destinatarios relevantes.

Se combinará el empleo de diferentes canales de comunicación, destacando principalmente:

- Portal Web. Se reforzará el portal web, que constituirá el punto de entrada para usuarios y usuarios potenciales, y que será accesible y fácilmente navegable. Contendrá información sobre objetivos de la política de cohesión, logros, actividades e información relevante de actualidad.
- En el portal se incluirá en formato abierto información, al menos un mes antes de su lanzamiento, de las convocatorias publicadas, así como de las planificadas en cuanto estén disponibles, además de la lista de operaciones seleccionadas, con los requisitos previstos en el RDC, la cual será actualizada al menos cada 4 meses.
- Se garantizará la conexión con el Portal Web único, y se facilitará la información exigida reglamentariamente para su publicación y difusión a través del mismo.
- Medios de comunicación tradicionales e internet: radio/televisión/prensa, tanto nacional, como regional o local. También se podrán utilizar medios de difusión a través de internet.
- Redes sociales: Se aprovechará la disponibilidad de redes sociales para difundir contenidos clave de forma pedagógica y dinámica, al tiempo que se dará difusión a material audiovisual como vídeos, fotos o publicaciones online. <https://twitter.com/LaRiojaEuropa>; <https://www.instagram.com/europedirectlarioja/>
- se facilitará el acceso a la información de personas con discapacidades mediante portales web accesibles
- Eventos: Se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de la celebración de eventos.

Adicionalmente, se participará en el Acto de comunicación anual de Fondos Europeos, dirigido a dar visibilidad a las acciones de comunicación realizadas; con el fin de mantener una coordinación efectiva, continuará la labor de las redes GERIP, GRECO-AGE y la participación en INFORM; para los proyectos de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€ se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la autoridad de gestión, y se concederá especial relevancia a la comunicación de estas iniciativas a través del portal web, enviando la correspondiente información para que sea publicada y difundida a través del portal web único. Además, se realizará de forma periódica una revisión de proyectos al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación.

Responsables de la comunicación: La AG velará por el cumplimiento de las medidas de información y comunicación que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el RDC. Facilitará que los beneficiarios lleven a cabo las acciones exigibles reglamentariamente y les instará a compartir con la AG la información relativa a las actividades de comunicación, para que puedan publicarse y difundirse a través del portal web único.

El presupuesto estimado para las actuaciones de comunicación y visibilidad se cifra en aproximadamente un 0,3% del importe total del programa.

En cuanto a los indicadores, se proponen los siguientes:

·* Indicadores de Acción:

o* Número de entradas publicadas en redes sociales 24 semestrales. (1 semanal).

o* Número de actuaciones en medios (radio/tv/prensa/internet/publicaciones en pa-pel):15/año

o* Número de eventos celebrados: mín. 1 por proyecto de importancia estratégica y/o de coste superior a 10 millones de euros.

·* Indicadores de Resultado:

o* Alcance de la medida: nº de asistentes oyentes/receptores. 44.500

Los objetivos cuantitativos de estos indicadores se definirán en la fase de planificación de cada tipo de acción de comunicación, tomando como base los resultados obtenidos para el periodo 2014-2020

o* Indicadores de impacto:

o* Grado de conocimiento de las políticas de fondos UE: esperamos que aumente un 1%. En base a datos obtenidos,

o* Mejora de la imagen UE

Los objetivos cuantitativos de estos indicadores se definirán en la fase de planificación de cada acción de comunicación, y se medirán, como mínimo, de 3 a 6 meses después de su implementación.

En base a los datos obtenidos, se realizará una evaluación periódica de las acciones de comunicación, que se presentará en los correspondientes Comités de Seguimiento.

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC	Sí	No
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos con prioridad con arreglo al artículo 94 del RDC	☐	☒
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC	☐	☒

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.



Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Importe cubierto por la financiación no vinculada a los costes	Tipo(s) de operación incluido(s)		Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse para obtener el reembolso de la Comisión	Indicador		Unidad de medida de las condiciones que deben cumplirse o los resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión	Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios
					Código (1)	Descripción		Código (2)	Descripción		

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Apéndice 3: Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con un calendario

artículo 22, apartado 3, del RDC

1. Escuelas taller

Consiste en la realización de proyectos en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo en actividades relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural; con la rehabilitación de entornos urbanos o del medio ambiente; la recuperación o creación de infraestructuras públicas, así como con cualquier otra actividad de utilidad pública o interés social que permita la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de las personas participantes.

·Se prevé el inicio de las mismas en 2022 y la finalización en 2026.

·Inversión prevista 2.023.704 €, 1.214.222,40 € de FSE+.

2. Centros ocupacionales

Son recursos especializados de atención diurna para personas con discapacidad, en los que se presta una atención integral a las personas en situación de dependencia durante el periodo diurno con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y de dependencia y de apoyar a las familias o cuidadores. Atienden desde un enfoque biopsicosocial, las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación para la promoción de la autonomía, habilitación o atención residencial y personal. Se desarrollan actividades que puedan permitir el desarrollo de habilidades que permitan la inserción de estas personas en el mercado laboral, atendiendo al grado de discapacidad de los usuarios del servicio.

·Inversión total prevista 4.584.348 €; 4.192.290 €, contribución de FSE 2.750.608,80 euros

·Ejecución: 2022-2027

3. Apoyo extraescolar a Menores

Se trata de un programa de destinado proporcionar al alumnado vulnerable la posibilidad de realizar una extensión educativa y actividades extraescolares fuera del horario escolar (Programa de actividades extraescolares).

·Inversión total prevista: 1.517.778 €; contribución de FSE: 947.093,00 €

·Ejecución: 2023-2027.

DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Guía Metodología de indicadores FSE+ 21-27 La Rioja 08.12.22	Información adicional	8 dic 2022		Ares(2022)8543871	Guía Metodología de indicadores FSE+ 21-27 La Rioja 08.12.22	8 dic 2022	García Frontelo, Angel María
Programme snapshot 2021ES05SFPR018 1.1	Instantánea de los datos antes de enviar	8 dic 2022		Ares(2022)8543871	Programme_snapshot_2021ES05SFPR018_1.1_es.pdf Programme_snapshot_2021ES05SFPR018_1.1_en.pdf	8 dic 2022	García Frontelo, Angel María